

Informe de Seguimiento 032-2025

Alertas Tempranas de Inminencia No. 008-22 y No. 013-22,
para los municipios de Titiribí, Fredonia y Venecia,
departamento de Antioquia.



Código: PP-P02-F24

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Contenido

01

	Pag
Introducción	03

Evolución del Riesgo	04
-----------------------------	-----------

1.1 Contextualización de la ATI No. 008-2022, Titiribí	06
--	----

1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la ATI 008-22	06
--	----

1.3. Contextualización de la ATI No. 013-2022, Fredonia y Venecia	10
---	----

1.4. Dinámicas posteriores a la emisión ATI No. 013-2022	10
--	----

1.5. Síntesis de la evolución del riesgo de las ATI No. 008-22 Titiribí y ATI No. 013-22 Fredonia y Venecia	18
---	----

02

Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido	21
--	-----------

2.1. Coordinación y articulación para la respuesta rápida	25
---	----

2.2. Disuasión del contexto de amenaza	26
--	----

2.3. Prevención y protección	33
------------------------------	----

2.4. Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral	36
---	----

2.5. Investigación y acceso a la justicia	39
---	----

2.6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	41
--	----

03

Conclusiones	44
---------------------	-----------

Anexo	49
--------------	-----------

Fecha: 18 de diciembre de 2025

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el fin de identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos (DD.HH.), así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos, como la disuasión, la mitigación o la superación del riesgo.

Luego de la emisión de la alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento, correspondiente a las Alertas Tempranas de Inminencia (ATI) No. 008-22 y No. 013-22, para los municipios de Titiribí, Fredonia y Venecia, ubicados en el departamento de Antioquia. El análisis tomará en cuenta, particularmente, las veredas Corcovado, Los Micos, Mesetas y Albania, y los sectores Los Alpes y Bateas (Titiribí); los corregimientos de Bolombolo y La Mina (Venecia); y los corregimientos de Puente Iglesias, La Mina, Piedra Verde y Palomo, veredas El Mango y El Plan, y el Barrio Guarco (Fredonia).

El presente informe unifica el seguimiento a las dos Alertas Tempranas en un solo documento por las siguientes razones: en primer lugar, porque Titiribí, Fredonia y Venecia forman parte de la misma subregión del suroeste, provincia del Sinifaná, y comparten el mismo escenario de riesgo en la actualidad y, en segundo lugar, debido a que las recomendaciones formuladas en ambos documentos versan sobre las mismas materias.

El informe fue elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que el **escenario de riesgo tiende a agravarse** y que, en materia de respuesta institucional, hubo un **cumplimiento bajo** por parte de las autoridades concernidas en las recomendaciones formuladas. Para la Defensoría del Pueblo, la situación humanitaria en la zona advertida se considera crítica al momento de emisión del presente informe.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de las ATI No. 008-22 y No. 013-22. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional, y la tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.

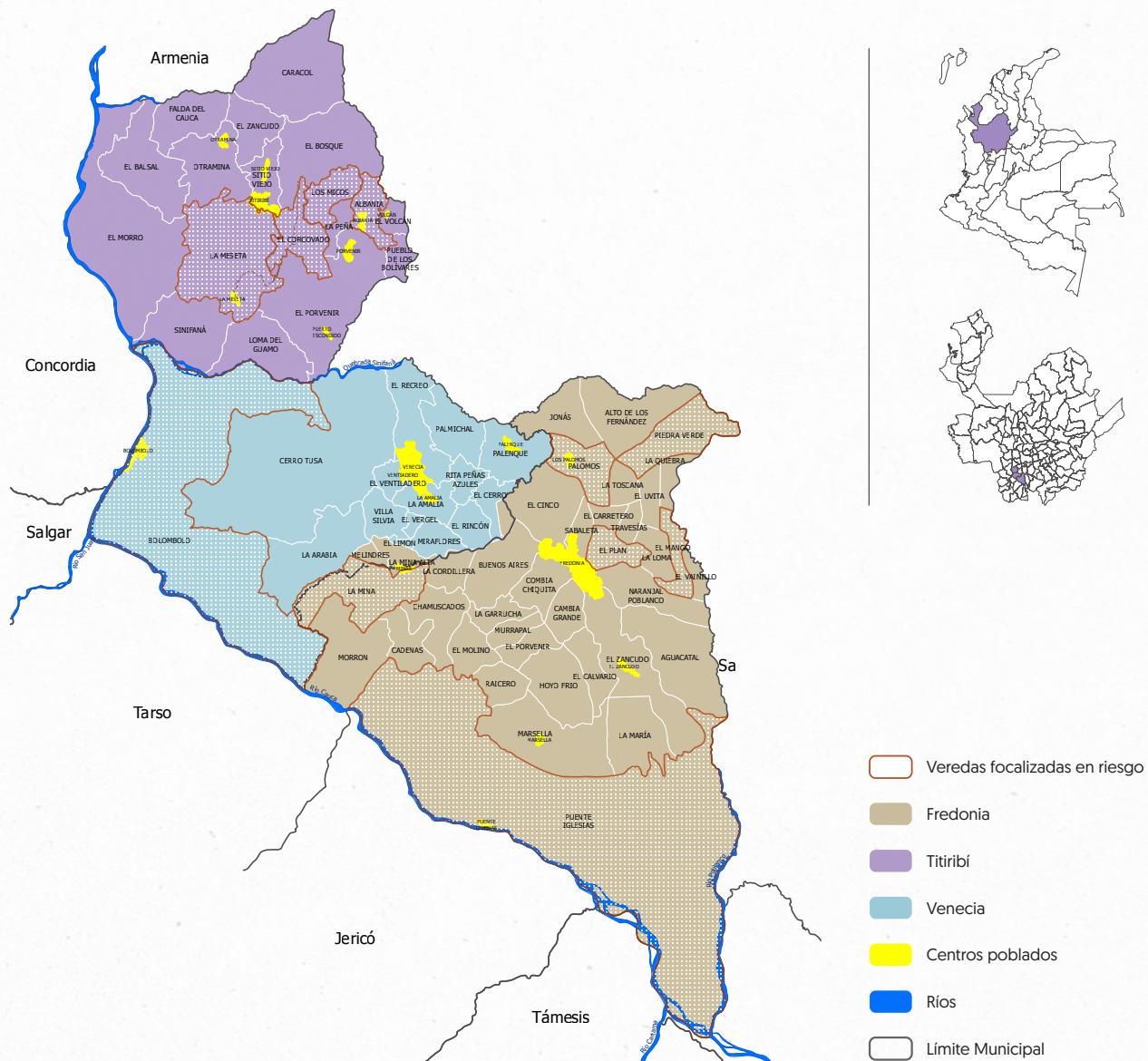


1. Evolución del Riesgo

INFORME DE SEGUIMIENTO

La evolución del riesgo se estructura de la siguiente manera: para cada alerta temprana, la ATI No. 008-2022 para Titiribí y la ATI No. 013-2022 para Fredonia y Venecia, se presenta una contextualización y las dinámicas que se presentaron luego de la emisión de las alertas. Después, para cerrar este capítulo, se expone una síntesis que muestra cómo convergen actualmente los escenarios de riesgo descritos en ambas alertas.

Localización geográfica del riesgo



INFORME DE SEGUIMIENTO

1.1 Contextualización de la ATI No. 008-2022, Titiribí

El 19 de abril de 2022, la Defensoría del Pueblo advirtió en la ATI No.008-2022 una alta probabilidad de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil del municipio de Titiribí, específicamente contra la población de las veredas Corcovado, Los Micos, Mesetas, Albania y los sectores Los Alpes y Bateas.

La alerta advirtió la posibilidad de acciones de carácter indiscriminado y colectivo (masacres), en el marco de la disputa territorial que se presentaba entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) - actualmente autodenominadas Ejercito Gaitanista de Colombia (EGC)¹ - y el Grupo Armado de Crimen Organizado (GCO) San Pablo, adscrito al Cuerpo Colegido de la Oficina del Valle de Aburra. Esa disputa surgió ante el interés de las AGC de controlar las rentas ilegales derivadas de la venta de narcóticos en este municipio. Las cuales, a la fecha de la advertencia, eran controladas por el GCO San Pablo.

1.2 Dinámicas posteriores a la emisión de la ATI 008-22

Con relación a la evolución del riesgo, se encontró que el escenario advertido por la Defensoría del Pueblo tiende a agravarse. Entre mediados de 2022 y comienzos de 2025, la confrontación armada entre las AGC - a través del GCO La Miel- y el GCO San Pablo se mantuvo y se agudizó, manifestándose en violencia selectiva y ejemplarizante. Muestra de ello son las cifras de homicidios registradas por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional (DIPOL), en las que se observa un aumento sostenido en los períodos 2022, 2023 y 2024, posterior a la emisión de la ATI [ver gráfica No.1].

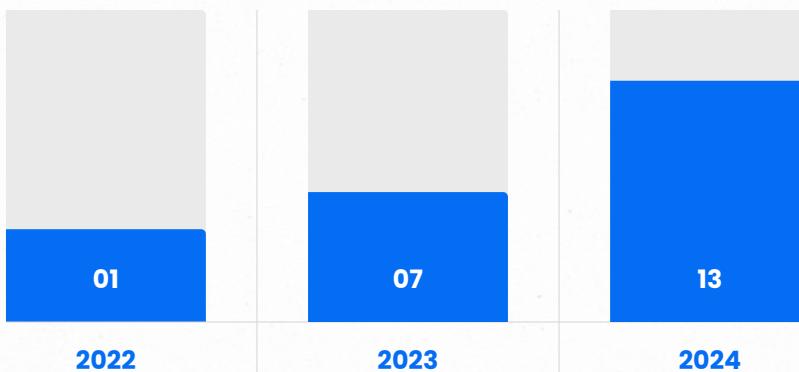
Esto conllevó a un posicionamiento paulatino de las AGC, a través del GCO La Miel, en el corregimiento la Albania, del municipio de Titiribí, especialmente en las veredas Corcovado, Porvenir, Puerto Escondido; también en el sector La Sinifaná del mismo municipio. Los lugares mencionados se ubican en el tramo vial que comunica con Bolombolo (municipio de Venecia). Allí y en la cabecera municipal de Titiribí se concentraron la mayoría de las muertes violentas.

¹ La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Elicer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar "Gaitanistas". El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Gráfico N.º 1 Homicidio Intencional municipio de Titiribí

Periodos 2022, 2023 y 2024.



Fuente: DIPOL

Ahora bien, al comparar las cifras de homicidios para los períodos 2024 y 2025, con corte al 31 de octubre, se observa que se registraron 13 y 5 muertes violentas respectivamente, lo que muestra una disminución en 2025 respecto al periodo anterior.

El GCO La Miel puso en marcha una estrategia de exterminio contra el GCO San Pablo basada en homicidios selectivos, amenazas, retenciones y desplazamientos forzados de presuntos integrantes de San Pablo. Esta ofensiva ocasionó la pérdida de control territorial de Titiribí por parte del GCO San Pablo y permitió que las AGC lograran hacerse al control de este territorio.

La expansión de las AGC, a través del GCO La Miel en Titiribí, también incluyó la cooptación violenta de integrantes y de personas presuntamente vinculadas, en algún momento, al GCO San Pablo. Algunos de los miembros este grupo fueron forzados a incorporarse a las AGC, con la advertencia de que, si no lo hacían, serían asesinados o desplazados del municipio. Esto se evidencia en los desplazamientos individuales registrados en abril de 2025, cuando cuatro personas que se negaron a ingresar a las AGC tuvieron que ser evacuadas del municipio junto con sus núcleos familiares, dado que existía la orden de asesinarlas.

La estrategia de vinculación de presuntos exmiembros de San Pablo fue conveniente para las AGC, pues facilitó su posicionamiento en zonas estratégicas del municipio y anuló las posibilidades de retoma del control por parte del GCO San Pablo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Cabe destacar algunos hechos que marcaron el copamiento territorial de la zona rural y urbana del municipio de Titiribí, por parte de las AGC, junto con el GCO La Miel: primero, el doble homicidio ocurrido en la vereda Corcovado, el 17 de marzo de 2025, cuyas víctimas, según información oficial, eran presuntos miembros del GCO San Pablo. Según las versiones conocidas, entre los occisos se encontraba el encargado de la zona. A juzgar por la servicia en este acto violento, se presume que se trató de una acción de aleccionamiento y amedrentamiento dirigida tanto a los miembros del grupo en disputa, como a la población de la zona rural del municipio, a través de la implantación del miedo.

Segundo, un homicidio ocurrido el 20 de abril de 2025, en la cabecera municipal, a solo una cuadra de la Estación de Policía de Titiribí. Este ocurrió luego del homicidio de otra persona. Este evento fue descrito como el suceso con el que las AGC, a través del GCO La Miel, culminaron su proceso de expansión en Titiribí.

Otros hechos que favorecieron el asentamiento definitivo de las AGC, por medio del GCO La Miel, fueron los siguientes: el “Plan Pistola” adelantado por este grupo armado ilegal en todo el territorio nacional, el cual obligó el acantonamiento de la Policía Nacional en Titiribí durante aproximadamente 15 días. Ese periodo fue aprovechado por las AGC para imponer su poder armado. A esto se sumó el debilitamiento del GCO San Pablo debido a capturas de sus miembros y a la presunta fractura entre esta estructura y La Terraza, después de una alianza que se había sostenido durante varios años en el Valle de Aburra.

Es importante señalar que, en la dinámica de violencia armada en Titiribí, la población civil ha sido afectada directamente. Se han identificado hechos que pueden configurarse como vulneraciones a los derechos fundamentales de la población de este municipio. Varios de esos ocurrieron en el marco del interés de los grupos enfrentados por controlar flujos ilegales relacionados con la comercialización de drogas ilícitas a escala local [narcomenudeo] y subregional [narcotráfico], a partir de la distribución de plazas de vicio y territorios de control armado.

La ocurrencia de violaciones a los DD.HH. se sustenta en los datos proporcionados por la Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para las Víctimas. En 2022, 2023, 2024 y el 31 de julio de 2025 se presentaron 247 hechos victimizantes, de los cuales el 50% correspondió a desplazamiento forzado, el 38% a amenazas, el 10% a homicidios y el 4% respectivamente, para actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos y secuestro. Al analizar estos datos se observa un comportamiento oscilante, incrementos en los períodos 2022 y 2024 y disminución en 2023. Este patrón, que se repite en los tres hechos victimizantes de mayor relevancia registrados para Titiribí, guarda correspondencia con momentos de confrontación directa y/o contención armada en el marco de la disputa territorial entre las estructuras armadas, con notables consecuencias para la población civil.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Tabla 1. Hechos Victimizantes Municipio de Titiribí
Periodos 2022-2023-2024 y lo corrido del 2025, corte 31 de julio

Hecho Victimizante	2022	2023	2024	2025
Acto Terrorista/ Atentados / Combates / Enfrentamientos	0	1	0	0
Amenaza	28	17	32	16
Desplazamiento forzado	49	19	35	22
Homicidio	3	9	13	0
Lesiones Personales Física	0	1	0	0
Secuestro	0	0	2	0
Total por año	80	47	82	38

Fuente: Registro Nacional de Información [RNI] - UARIV

En consecuencia, el riesgo advertido en la ATI No. 008-2022 se ha transformado debido a la pérdida de control de territorio por parte del GCO San Pablo y a la expansión e inicio de consolidación territorial por parte de las AGC, a través del GCO La Miel. La primera manifestación de esto es un escenario caracterizado por el miedo y el silencio de la población civil y la observancia expectante por parte de las autoridades locales, sobre lo que podría devenir a nivel territorial con este nuevo control armado.

En este orden de ideas, se prevé que, en el proceso de consolidación territorial que adelantan las AGC-La Miel en Titiribí, se generen acciones de gobernanza armada ilegal, expresadas en el afianzamiento de los controles armados que incluyan restricciones a la movilidad; la imposición de pautas y normas de comportamiento; la administración de justicia de facto y el empleo de mecanismos violencia selectiva.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Estos repertorios pueden afectar principalmente a liderazgos sociales y personas en el servicio público; también pueden materializarse uso y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el desarrollo de actividades ilegales. Por el momento, se ha evidenciado el interés de las AGC-La Miel en establecer nuevos puntos de venta de narcóticos en el municipio. Esto contrasta con la situación previa, en la que el GCO San Pablo contaba únicamente con un punto de expendio en la vereda Corcovado. Asimismo, se observa que el mercado local de drogas ilícitas ha sido asumido por las AGC-La Miel, lo cual se refleja en la distribución de sustancias psicoactivas marcadas con el sello de este grupo.

1.3. Contextualización de la ATI No. 013-2022, Fredonia y Venecia.

En la ATI No. 013-22, emitida el 1 de junio de 2022, la Defensoría del Pueblo advirtió una alta probabilidad de que se ejecutaran atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de Fredonia y Venecia. En especial, en los corregimientos de Bolombolo y La Mina (Venecia) y, los corregimientos de Puente Iglesias, La Mina, Piedra Verde y Palomo, veredas el Mango y el Plan y el Barrio Guarco (Fredonia).

En particular, el riesgo inminente lo motivó la elevada probabilidad de que ocurrieran acciones de carácter selectivo y colectivo (masacres), en el marco de una estrategia ilegal de regulación del orden, la mal llamada “limpieza social”, liderada por las AGC, a través del GCO La Miel. Lo anterior, con el propósito de consolidar su presencia a nivel territorial y controlar las rentas ilegales procedentes de la venta de narcóticos en estos municipios.

1.4. Dinámicas posteriores a la emisión de la ATI 013-2022

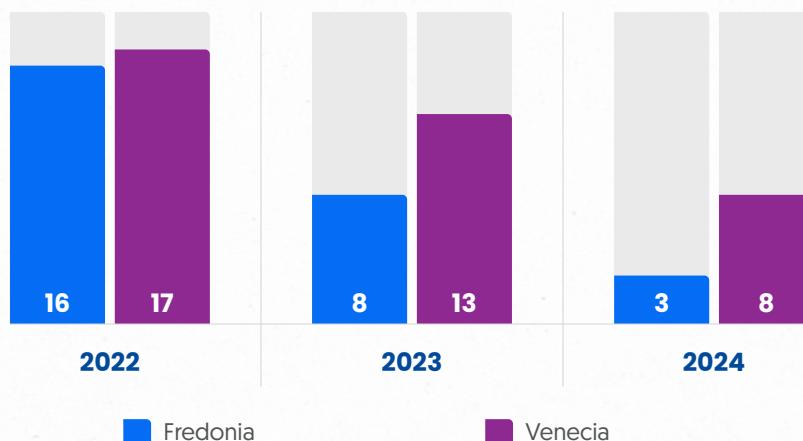
Luego de la emisión de la alerta, se corroboró que el escenario advertido tiende a agravarse. Continuaron registrándose vulneraciones a los derechos fundamentales de la población de estos municipios, en el marco de la consolidación territorial alcanzada por las AGC-La Miel en las cabeceras municipales y en las áreas rurales de Fredonia y Venecia. Esto incluyó el control de los flujos de recursos legales e ilegales (minería y narcomenudeo).

Si bien es cierto que, en cifras de la DIPOL para los períodos 2022, 2023 y 2024, se observó una disminución paulatina en el número homicidios en estos municipios (ver gráfica No.2), dicha reducción no correspondió a la neutralización del accionar armado de los grupos armados ilegales en estos territorios, sino al control hegemónico de Fredonia y Venecia por parte de las AGC, a través del GCO La Miel. Así mismo, cabe señalar que esta situación no es sinónimo de que la población en la actualidad no sea objeto de intimidación, vulneraciones y amenazas, por el contrario, esto ocurre de formas que no son visibles o medibles para la institucionalidad.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Gráfico N.º 2 Homicidio Intencional municipio de Fredonia - Venecia

Periodos 2022, 2023 y 2024.



Fuente: DIPOL

Por otro lado, se presume que un factor que pudo impactar las cifras de homicidios reportadas por la DIPOL, para el caso específico de Fredonia, fue el modus operandi utilizado por las AGC, a través del GCO La Miel. Este grupo armado habría implementado una estrategia orientada a desviar la atención hacia otros municipios, con el fin de mantener bajas las estadísticas de hechos de alto impacto, principalmente las de homicidios. La práctica consistió en seleccionar víctimas residentes en Fredonia, sustraerlas de sus lugares de vivienda, asesinarlas posteriormente y abandonar sus cuerpos en municipios vecinos, como Amagá y Santa Bárbara; de este modo, las muertes violentas no sumaron a las estadísticas de Fredonia, enviando así un mensaje de tranquilidad.

Uno hecho que confirman la anterior aseveración ocurrió el 21 de marzo de 2025. Según se conoció, ese día, una persona oriunda de Fredonia, llegó al municipio en compañía de un amigo para visitar a un familiar. Posteriormente, se supo que ambas personas fueron sustraídas del lugar en el que se encontraban y sus cuerpos fueron abandonados en municipios distintos: uno apareció en Amagá y el otro en Santa Bárbara. Situaciones similares se registraron en otros casos de muertes violentas de habitantes de Fredonia, en los que, pese a que los hechos habrían ocurrido en el municipio, los cuerpos fueron hallados en localidades vecinas.

En este punto, es relevante señalar que otro factor que probablemente incidió en la disminución de las muertes violentas en Fredonia y Venecia fue el desplazamiento forzados, derivados de las amenazas proferidas contra NNAJ por parte de Las AGC -La Miel. Estas amenazas se produjeron en el marco de acciones ilegales de regulación del orden o de exterminio social, mal denominadas

INFORME DE SEGUIMIENTO

“limpieza social”, mediante las cuales este grupo buscaba ganar legitimidad entre la población y establecerse como actor hegemónico de control en los territorios mencionados.

Así se observa en los datos arrojados por la RNI de la Unidad para las Víctimas, correspondientes a 2022, 2023, 2024 y al periodo comprendido hasta julio de 2025 [ver tabla No.2], en los cuales se presentaron 323 hechos victimizantes. De este total, 185 correspondieron a desplazamientos forzados, 103 a amenazas y 21 a homicidios. Es importante señalar que, en estos tres hechos victimizantes, Venecia registró el mayor número de casos.

Tabla 2. Hechos Victimizantes Municipio de Fredonia y Venecia Periodos 2022-2023-2024 y lo corrido del 2025, corte 31 de julio

Años	Acto Terrorista/ Atentados / Combates / Enfrentamientos	Amenaza	Desplazamiento forzado	Homicidio	Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles
Fredonia					
2022	0	22	39	4	1
2023	0	11	25	9	0
2024	1	6	11	6	0
2025	0	1	0	0	0
Venecia					
2022	0	31	46	2	0
2023	0	17	33	10	1
2024	1	11	19	0	0
2025	0	4	12	0	0

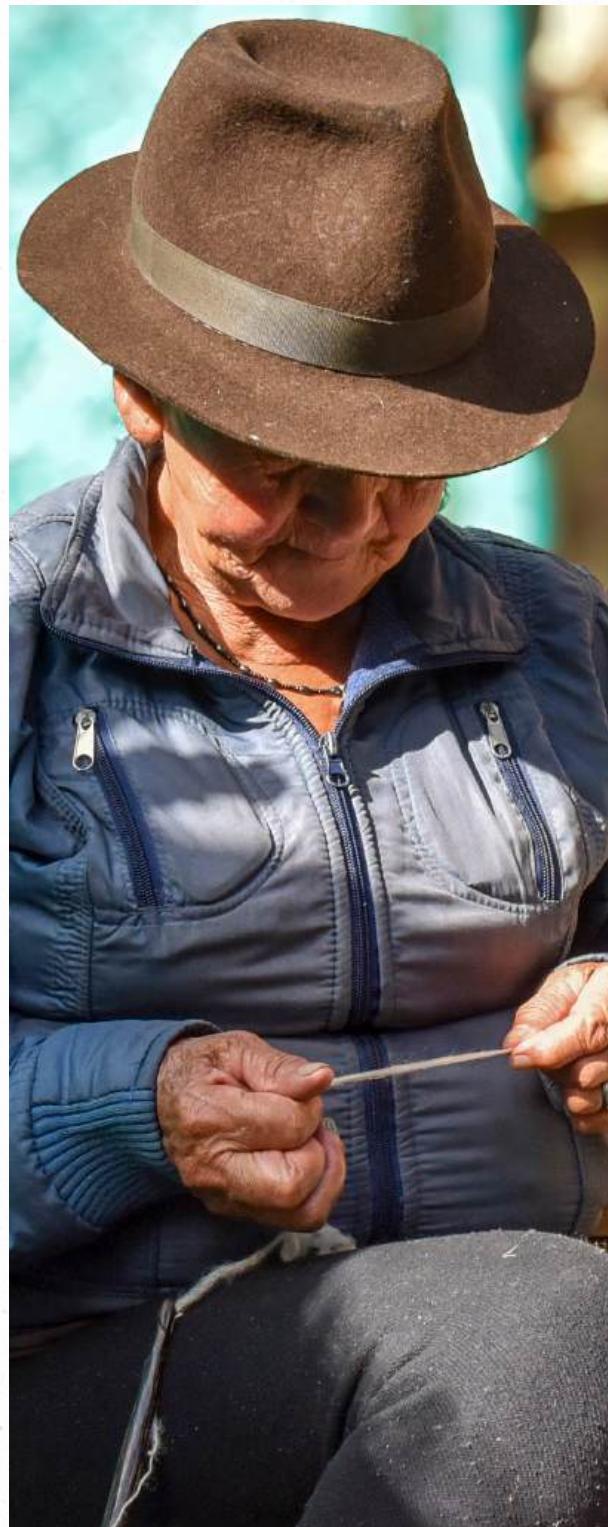
Fuente: Registro Nacional de Información [RNI] - UARIV

INFORME DE SEGUIMIENTO

Por otro lado, al observar de manera general las cifras del RNI de la Unidad para las Víctimas, se evidencia un descenso sostenido en el número de hechos victimizantes a partir del año 2022 en ambos municipios. Como se señaló anteriormente, esto no corresponde necesariamente a la mitigación del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo en la ATI, sino a la consumación y transformación del escenario advertido, que dio paso a la consolidación territorial de las AGC-La Miel en Fredonia y Venecia.

Esta situación dio lugar a repertorios de intimidación y violencia soterrados que terminaron normalizando entre la población y las instituciones la convivencia con estos actores armados, hasta el punto de que algunas personas de estos municipios han llegado percibirlos como la única garantía de seguridad.

En cuanto a la afectación de NNAJ, las cifras registradas por la RNI de la Unidad para las Víctimas muestran que, de los 135 hechos victimizantes ocurridos en Fredonia, el 53% de los casos corresponde a personas entre los 6 y 28 años. Dentro de este grupo etario, el ciclo vital de 18 a 28 años concentra el 53 % de los casos. Le siguen los ciclos vitales de 6 a 11 años y de 12 a 17 años, con un 26 % y un 20 % respectivamente [ver tabla No. 3].



INFORME DE SEGUIMIENTO

**Tabla 3. Hechos victimizantes por ciclo vital entre los 6 y 28 años de edad.
Municipio de Fredonia, Periodos 2022, 2023 y 2024.**

	Suma de 2022	Suma de 2023	Suma de 2024
Entre 12 y 17	7	6	2
Amenaza	2	2	0
Desplazamiento	5	4	2
Homicidio	0	0	0
Entre 12 y 17	7	6	2
Acto terrorista	1	0	0
Amenaza	7	2	0
Desplazamiento	11	8	2
Homicidio	3	3	1
Entre 12 y 17	7	6	2
Amenaza	1	2	2
Desplazamiento	1	6	7
Homicidio	0	0	0
Total general	31	27	14

Fuente: RNI - UARIV

En la misma línea, las cifras de la RNI para el municipio de Venecia indican que, de los 171 hechos victimizantes registrados en 2022, 2023 y 2024, un total de 81 corresponde a NNAJ, lo que representa el 47% de la población víctima. De este grupo, el ciclo vital de 18 a 28 años concentra el 55% de los casos, seguido por los ciclos vitales de 12 a 17 años y de 6 y 11 años, con un 27% y 17% respectivamente [ver tabla No.4].

INFORME DE SEGUIMIENTO

Tabla 4. Hechos victimizantes por ciclo vital.
Municipio de Venecia, Periodos 2022, 2023 y 2024.

	Suma de 2022	Suma de 2023	Suma de 2024
Entre 12 y 17	12	8	2
Amenaza	5	1	0
Desplazamiento	7	6	2
Homicidio	0	1	0
Entre 18 y 28	17	16	12
Acto terrorista	0	0	2
Amenaza	7	7	4
Desplazamiento	9	8	6
Homicidio	1	1	0
Entre 6 y 11	6	4	4
Amenaza	2	2	1
Desplazamiento	3	1	3
Homicidio	1	1	0
Total general	35	28	18

Fuente: RNI - UARIV

Los datos previamente mostrados demuestran que, tal y como lo advirtió la Defensoría del Pueblo en la ATI, la población con mayor exposición al riesgo son los NNAJ. Como se puede observar más del 50% de las víctimas perteneció a esta población.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Además, estos datos permiten corroborar que los hechos victimizantes más recurrentes en ambos municipios fueron el desplazamiento forzado y las amenazas, lo que posiblemente guarda relación con la disminución de las muertes violentas.

Por otra parte, en cuanto al uso e instrumentalización de NNA, se encontró que una de las principales preocupaciones de las autoridades locales en Fredonia y Venecia, es el alto consumo de sustancias psicoactivas por parte de esta población. El GCO La Miel utiliza y vincula a NNA en actividades relacionadas con la venta y distribución de narcóticos. Además, en muchas ocasiones el NNA consumidor es el que realiza dichas tareas, recibiendo como retribución por el trabajo realizado, narcóticos para su autoconsumo. Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que los grupos armados utilizan esta estrategia como una forma de asegurar la rentabilidad de esta actividad ilegal, lo que a la vez permite el sometimiento, explotación y control de esta población.

En cuanto al hecho victimizante de amenaza, se conocieron varios casos dirigidos contra servidores públicos, docentes y concejales en el corregimiento de Bolombolo. Estas amenazas buscaban impedir el ejercicio de funciones propias de sus cargos y favorecer directamente al grupo armado y/o a terceros. Es necesario señalar que, en la mayoría de los casos, las amenazas contra servidores públicos responden a la intención de someter a la institucionalidad, práctica común en territorios donde estos grupos están en proceso reciente de consolidación armada. A través del amedrentamiento e intimidación de funcionarios públicos, estos grupos armados buscan influir en la gestión pública para obtener su control, fortalecer su poder territorial y utilizar la institucionalidad para beneficio propio, lo que el SAT ha denominado gobernanza armada ilegal.

A esta situación se suma lo que ocurre con los liderazgos sociales y comunitarios en Fredonia y Venecia. Aunque líderes y lideresas manifiestan no haber recibido amenazas y aseguran continuar con sus actividades de liderazgo, expresiones como: “nadie puede decir nada”; “¿para qué denunciar si se filtra la información?”; “es mejor quedarse callado”; “no hay garantías de seguridad para nosotros”; “ellos son los que mandan” y “todos saben lo que pasa, pero nadie hace nada”, evidencian un alto nivel de amedrentamiento y sometimiento. Estas manifestaciones permiten inferir que la minimización o negación de lo que ocurre realmente en el territorio opera como un mecanismo de autogestión del riesgo frente a la presencia armada.

En relación con la población en general, se observó que la difusión de amenazas se convirtió en un asunto recurrente. Tras la consolidación de las AGC-La Miel, este grupo ha empleado tácticas para ganar adeptos y obtener legitimidad como actores de seguridad y orden, lo que ha llevado a que muchos de los pobladores acudan a ellos para mediar en cualquier controversia interpersonal. Lo anterior se complejiza porque algunos habitantes de estos municipios terminan amenazando a nombre propio aduciendo tener el respaldo del grupo armado ilegal; en este escenario, es clara la fragmentación del tejido social producto de la injerencia indebida de actores armados en las dinámicas cotidianas.

INFORME DE SEGUIMIENTO

En el marco de su control hegemónico, las AGC, a través del GCO la Miel, han consolidado una posición geoestratégica que les sirve para proyectarse hacia otros municipios de la subregión del Suroeste de Antioquia y ampliar poco a poco su área de control armado. Por ejemplo, el corregimiento de Bolombolo [Venecia] les sirve como nodo de articulación entre las subregiones del Suroeste y el Occidente Antioquia, a través del municipio de Santa Fe de Antioquia. Esto facilita, sin mayores obstáculos, la campaña expansiva de la Subestructura Edwin Román Velásquez Valle de las AGC hacia la subregión del Suroeste.

Bolombolo² tiene una connotación espacial particular. Esta territorialidad se percibe desligada de las dinámicas generales en la que se enmarca el resto del municipio de Venecia, que se caracteriza por ofrecer servicios turísticos tales como fincas de descanso, deportes de aventura y disfrute paisajístico. Estos servicios también afectan a la población oriunda del municipio por procesos de territorialización del campesinado y marginalización de la población del área rural y urbana.

Bolombolo es considerado por las autoridades municipales, la fuerza pública y la población misma, como un centro histórico de operaciones ilegales del grupo de turno. Sus pobladores se ven constantemente amenazados e intimidados, situación que parece haberse normalizado, toda vez que los mismos habitantes de la zona acuden al grupo armado para que intervengan en sus controversias, fungiendo como operadores ilegales de justicia de facto.

En este lugar, se observó la existencia de servicios descentralizados, con los que se acerca la oferta institucional a los habitantes de este corregimiento, tales como: una Subestación de Policía, la Casa de la Cultura, la Unidad de Reacción Inmediata de las Fiscalía General de la Nación, La Oficina de Enlace de Victima, Inspección de Policía, entre otros. No obstante, es evidente la coerción a la que se ven expuestos los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones, así como las limitaciones que tiene la población para hacer uso de estos servicios por los controles ejercidos por las AGC, a través del GCO La Miel.

En el municipio de Fredonia, las AGC-La Miel también ostentan el control hegemónico a nivel territorial. Actualmente este territorio es un enclave estratégico para el acopio, distribución y venta de narcóticos para el consumo interno y su distribución a otros municipios de la Subregión del Suroeste. En consecuencia, se evidencia la conformación de un entramado territorial destinado al desarrollo de actividades delictivas, mediante la instalación de puntos de acopio, venta y distribución de narcóticos en el área rural del municipio, afectando principalmente las veredas de Piedra Verde, Palomos, el Zancudo y Puente Iglesias.

² Por un lado, el paso obligado del tránsito interdepartamental y nodo de articulación de la mayoría de los municipios de la subregión del Suroeste de Antioquia, y con el Occidente por Santa Fe de Antioquia. De otro, tal como se evidenció en el informe de la Comisión de la Verdad, referido al fenómeno paramilitar en el Suroeste, Bolombolo se configuró en un punto de encuentro de coordinación logística para el control territorial y la distribución de integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), Frente Suroeste, hacia los diferentes municipios de esta subregión.

INFORME DE SEGUIMIENTO

La dinámica descrita en las zonas urbana y rural de Fredonia tiene graves implicaciones para la población, que se ve expuesta de forma permanente a acciones intimidatorias. Dichas acciones se inscriben en gobernanzas armadas ilegales, por medio de pautas y normas de comportamiento, que incluyen restricciones temporales a la movilidad y vigilancia permanente a través de puntos humanos ubicados en las vías y caseríos. Estas acciones tienen como propósito proteger el negocio ilícito de venta y distribución de sustancias psicoactivas.

Esta situación es ampliamente conocida por las autoridades competentes; sin embargo, se evidencia una institucionalidad debilitada y limitada, que no encuentra mecanismos eficaces de hacerle frente a esta situación y garantizar los derechos fundamentales de la población. Entre tanto, las AGC, a través del GCO La Miel, se fortalecen ejerciendo gobernanzas armadas ilegales y presentándose como “actores de orden”.

1.5 Síntesis de la evolución del riesgo de las ATI No. 008–22 Titiribí y ATI No. 013–22 Fredonia y Venecia

En el análisis realizado, se encontraron elementos comunes de riesgo en Titiribí, Fredonia y Venecia. En estas zonas del Suroeste de Antioquia, se ha puesto en marcha una estrategia armada de consolidación territorial por parte de las AGC, hoy autodenominado EGC, que genera afectaciones a los derechos fundamentales de la población de estos municipios.

Los escenarios de riesgo de las ATI No. 008–22 y 013–22 se transformaron dando lugar en Fredonia y Venecia a la toma de control hegemónico por parte las AGC, hoy autodenominado EGC. Y, en Titiribí a un proceso de consolidación de este mismo grupo, dada la reciente derrota del GCO San Pablo.

Lo anterior conlleva cambios en la forma como las AGC, por medio de La Miel, ejercen violencia a nivel territorial, priorizando prácticas silenciosas y ejemplarizantes, las cuales tienen menor probabilidad de ser vistas o medidas por la institucionalidad, a pesar de que la población continuará siendo objeto de intimidación, de vulneraciones a sus libertades y de amenazas a sus derechos.

En estos municipios, actualmente hace presencia la subestructura Edwin Román Velásquez Valle del EGC, que se expande desde la subregión del Occidente de Antioquia y cuenta con un fuerte componente militar y político. También, como se ha expuesto, es ampliamente conocida la presencia del GCO La Miel, una estructura ilegal subcontratada por el EGC para agenciar la violencia a través de acciones sicariales y controlar los flujos económicos legales e ilegales, como la extorsión a comerciantes y mineros de carbón, así como la venta y distribución de narcóticos a nivel interno y hacia otros municipios del suroeste antioqueño. La Miel, como se ha señalado, fue la encargada de materializar la expansión de Las AGC en estos tres municipios, motivo por el cual a este grupo criminal se le atribuyen la mayoría de los hechos violentos acontecidos.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Cabe anotar que el outsourcing de La Miel por parte del autodenominado EGC es contrario a la estrategia que este grupo armado ilegal desarrolla en el resto de los municipios de la subregión del Suroeste. En estos territorios cada vez es menor la subcontratación con grupos locales delincuenciales y/o grupos criminales, dado que su propósito es consolidarse como única organización política y militar a nivel territorial. Esto lo han venido logrando a través del aniquilamiento y/o la vinculación directa a sus filas de ex integrantes de otros grupos.

En relación con lo anterior y teniendo en cuenta el dinamismo y la fragilidad propios de las negociaciones, acuerdos y/o pactos establecidos entre grupos armados ilegales, es altamente probable que el pacto establecido entre Las AGC y La Miel llegue a su fin. Esto puede suceder debido a que estas relaciones suelen sustentarse en la obtención de beneficios económicos procedentes del control de rentas legales e ilegales, y frente a esto hay antecedentes de rompimientos temporales de acuerdos. También, como se mencionó, el interés del EGC de consolidarse como única organización política y militar de la subregión podría dar paso a un escenario de sometimiento de integrantes de los “La Miel” y/o a una disputa armada con graves afectaciones humanitarias para la población civil de Titiribí, Fredonia y Venecia.

Actualmente, en los municipios de Titiribí, Fredonia y Venecia, las AGC-La Miel ejercen un control hegemónico mediante prácticas de gobernanza armada ilegal orientadas a garantizar la continuidad de actividades ilícitas, especialmente la venta y distribución de narcóticos. Para ello, intimidan a líderes sociales y servidores públicos, cooptan procesos comunitarios mediante prebendas y regulan la vida social, usurpando funciones estatales como la administración de justicia y la seguridad para ganar “legitimidad” y reforzar su poder.

No obstante, no se ha evidenciado la imposición de normas que limiten libertades personales. Esta situación se explica por la naturaleza de dicho grupo, cuyo interés no es controlar la vida comunitaria, sino prestar servicios sicariales y manejar rentas ilegales del narcomenudeo, ejecutando acciones selectivas contra quienes interfieren en sus intereses.

Sin embargo, debido al proceso de consolidación territorial del autodenominado EGC y a la presencia de la subestructura Edwin Román Velásquez Valle, es posible que esta gobernanza se expanda hacia ámbitos sociales, comunitarios, económicos y políticos. Este proceso estaría respaldado en un discurso político que busca legitimidad y favorece la interferencia indebida en los procesos administrativos y de ordenamiento territorial.

Esta situación puede generar un incremento en las vulneraciones a los derechos de las comunidades y afectar la gobernabilidad local, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades de las instituciones del Estado para garantizar derechos y, de manera paralela, potenciar los procesos comunitarios y sociales con el propósito de disminuir su vulnerabilidad frente al accionar armado de este grupo ilegal.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Es importante advertir el creciente interés por la minería de metales preciosos en la subregión del Suroeste, tanto la que se proyecta a través de títulos mineros como de explotación ilegal de minerales. Esta situación actualmente afecta a los municipios de Titiribí, Fredonia y Venecia, anticipando fuertes impactos territoriales relacionados con la garantía de derechos. Se ha evidenciado que la explotación minera se realiza mediante dragas pequeñas en el cauce del río Cauca, impactando directamente a Fredonia y Venecia, lo que constituye una de las principales preocupaciones territoriales por la presunta injerencia de grupos armados ilegales, particularmente el autodenominado EGC.

Finalmente, como un nuevo hallazgo del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, se evidenció que, de la mano con los intereses de explotación minera señalados, comienzan a presentarse riesgos de vulneraciones a derechos humanos contra líderes de organizaciones de defensa ambiental que se oponen a dicha explotación en los municipios de la subregión, incluidos Titiribí, Fredonia y Venecia. Cabe señalar que los riesgos para esta población provienen tanto de actores legales, a través de acciones judiciales, como de grupos armados ilegales que consideran a estas organizaciones ambientales un obstáculo para el desarrollo de esta actividad económica a nivel territorial. Por tanto, corresponde a la institucionalidad avanzar en acciones encaminadas a salvaguardar la vida e integridad de estos líderes y lideresas, y garantizar el ejercicio del derecho a la participación y a la toma de decisiones en procesos de defensa territorial.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

INFORME DE SEGUIMIENTO

En este capítulo, se analizará la gestión institucional ante el riesgo advertido en las Alertas Tempranas de Inminencia [ATI] No. 008-22 para Titiribí, y ATI 013-22 para Fredonia y Venecia. Cada documento de advertencia presentaba **10 recomendaciones, para un total 20 recomendaciones** dirigidas a entidades responsables de prevenir y mitigar los riesgos de violaciones a los DD. HH y al DIH. Las entidades pertenecen a los niveles de gobierno nacional y territorial, a la rama ejecutiva y al Ministerio Público.

Los pasos que se siguieron para el análisis de la respuesta estatal fueron: a) el recabo de información documental, b) la clasificación de la información recibida, c) las visitas de constatación, d) el análisis de la gestión estatal a la luz de tres categorías de análisis y, e) la elaboración de este informe.

En primera instancia, para el recabo de información documental, se tomaron en cuenta las respuestas remitidas a la Defensoría del Pueblo por parte de las entidades estatales, relacionadas con los avances y las medidas adoptadas para superar, disuadir y/o mitigar el riesgo advertido. Es importante indicar que, en una fase inicial, se remitió requerimiento de información a las entidades concernidas, con el fin de conocer los avances y la oportunidad en la adopción de las medidas orientadas a la atención de los riesgos advertidos, así como las acciones orientadas a prevenir, contener y mitigar sus afectaciones sobre la población.

En la siguiente tabla se relacionan las 13 entidades a las que se dirigieron las recomendaciones en la Alerta, detallando que se recibió respuesta de nueve de ellas, así como las fechas de recepción:

Tabla 5. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo

Entidad Recomendada	Fecha de requerimiento de información	Fecha de respuesta
Ministerio del Interior - CIPRAT	9 de julio de 2024	Sin reporte
Ejército Nacional	No se remitió requerimiento.	Reportes periódicos

INFORME DE SEGUIMIENTO

Entidad Recomendada	Fecha de requerimiento de información	Fecha de respuesta
Policía Nacional	18 de noviembre de 2024	Reportes periódicos *
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV]	9 de julio de 2024 11 de julio de 2024	19 de septiembre de 2024 15 agosto de 2024
Fiscalía General de Nación	9 de julio de 2024 11 de julio de 2024	Reportes periódicos *
Gobernación de Antioquia	9 de julio de 2024 11 de julio de 2024	22 de agosto de 2024 27 de agosto de 2024
Alcaldía de Titiribí	9 de julio de 2024	16 de julio de 2024
Alcaldía de Fredonia	11 de julio de 2024	23 de abril de 2025
Alcaldía de Venecia	11 de julio de 2024	Sin reporte
Procuraduría Regional de Antioquia	9 de julio de 2024	Sin reporte
Personería de Titiribí	9 de julio de 2024	23 de julio de 2024
Personería de Fredonia	11 de julio de 2024	30 abril de 2025
Personería de Venecia	11 de julio de 2024	25 de julio de 2024

* Elaboración propia con base en la Información de la Defensoría del Pueblo. Fecha de corte, junio de 2025

* El Ejército y la Policía envían informes periódicos a la Defensoría del Pueblo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

En esa misma fase se consultó la información reportada por las entidades concernidas en el sistema SIBOG-CIPRAT del Ministerio del Interior, con corte a 31 de diciembre de 2024, toda vez que, a partir de dicha fecha, el sistema quedó fuera de línea de manera temporal, lo que pudo limitar en alguna medida, la posibilidad de obtener información actualizada para el análisis.

En segunda instancia, **la información recibida** se clasificó según los ejes temáticos de las recomendaciones a las que correspondían.

En tercera instancia, en relación con la **visita de constatación**. Algunas de estas, hicieron parte del monitoreo constante que se realiza sobre las dinámicas del riesgo expuestas en el primer apartado del Informe; otras se enfocaron específicamente a la verificación de las acciones implementadas por las entidades a nivel territorial. Las primeras se realizaron de manera continua luego de la emisión de las ATI No. 008-22 y ATI No. 013-22, mientras las últimas tuvieron lugar en el mes de abril de 2025.

En estos espacios se llevaron a cabo reuniones con funcionarios y funcionarias de entidades territoriales, líderes y lideresas sociales y comunitarias. Su propósito fue, principalmente, monitorear la materialización, mitigación, transformación, ampliación y/o permanencia de los escenarios de riesgo advertidos; verificar la gestión institucional a la luz de las recomendaciones formuladas, así como identificar avances en la implementación de las medidas de prevención urgente y de protección, por parte de las autoridades concernidas en las ATI.

En cuarta instancia, la valoración de la respuesta estatal se llevó a cabo con base en tres categorías de análisis: oportunidad, coordinación y eficacia, definidas como sigue:

- **Oportunidad:** hace referencia a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia.
- **Coordinación:** determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrolle en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.
- **Eficacia:** se refiere al posible efecto de las acciones institucionales sobre los riesgos y amenazas advertidas, así como su pertinencia frente a los objetivos de las recomendaciones.

Respecto a los ejes temáticos para el análisis de la gestión estatal se estructuró teniendo en cuenta los siguientes: i) coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida; ii) disusión del contexto de amenaza; iii) prevención y protección; iv) medidas para la asistencia y acción humanitaria integral; v) investigación y acceso a la justicia, y vi) acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público. Cada uno de estos ejes permite desagregar la gestión estatal y orientar de manera específica, las acciones implementadas frente al riesgo identificado.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta la evolución del riesgo expuesta en el primer capítulo de este documento y tras presentar la descripción metodológica, se aborda a continuación el análisis de la respuesta estatal a las recomendaciones de las ATI 008-22 y ATI No. 013-22, organizado en ejes temáticos.

2.1 Coordinación y articulación para la respuesta rápida

En los dos documentos de advertencia se formuló una **recomendación³** [Ver Anexo No. 1], dirigida al Ministerio del Interior, en su rol de secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), orientada a apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección mediante acciones concretas, incluyendo la convocatoria de los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional. Sin embargo, pese que la Defensoría del Pueblo envió oficio de requerimiento sobre los avances en implementación de dichas acciones, no se recibió información de las medidas adoptadas por el Ministerio para garantizar la coordinación estatal y el seguimiento correspondiente. En consecuencia, no se ha determinado el estado de las acciones coordinadas, ni los resultados obtenidos frente al escenario de riesgo identificado.

Se valora que el Ministerio del Interior ha llevado a cabo sesiones de la CIPRAT y ha avanzado en la pedagogía sobre la metodología con los entes locales de Titiribí, Fredonia y Venecia y entidades descentralizadas concernidas en las recomendaciones. Así mismo, se destaca el enfoque por ejes temáticos que optimiza el seguimiento a las acciones implementadas.

Adicionalmente, es fundamental fortalecer los mecanismos de seguimiento a la respuesta estatal, incorporando herramientas que permitan verificar los resultados y la efectividad de las acciones en los territorios advertidos. Para ello, también es necesario garantizar una participación segura de los liderazgos sociales y comunitarios en dicho seguimiento.

La gestión en el presente eje revela una coordinación importante a través de la CIPRAT y la pedagogía de la metodología usada aplicada, destacándose como un punto positivo en la articulación interinstitucional. No obstante, la falta de información a la Defensoría del Pueblo sobre las acciones concretas adoptadas en atención a lo recomendado refleja un vacío en la ejecución y el reporte de la coordinación efectiva con los entes territoriales. Esto afecta la oportunidad de la respuesta, pues la demora la implementación efectiva e impide valorar el estado real de las acciones frente a la evolución del riesgo.

En términos de eficacia de la gestión, la ausencia de información limita su valoración, ya que no es posible determinar los resultados obtenidos ni la efectividad de las acciones desarrolladas, lo que acentúa la apremiante necesidad de robustecer los mecanismos de seguimiento que incluyan la constatación de resultados e impulsen la participación comunitaria.

³ Recomendación 10 ATI No. 008-22, y recomendación 10 ATI No. 013-22

INFORME DE SEGUIMIENTO

2.2 Disuasión del contexto de amenaza

Con el propósito de neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la subregión del Suroeste de Antioquia, particularmente en los municipios de Titiribí, Fredonia y Venecia, así como prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil de la zona rural y urbana de estos municipios, se formularon cinco recomendaciones⁴, dirigidas al Ejército Nacional, la Policía Nacional y Departamento de Policía de Antioquia, orientadas a:

- i. Despliegue de medidas para neutralizar y contrarrestar el accionar de Grupos Armados Ilegales mencionados en las alertas, incluyendo la presencia de grupos específicos como “La Miel” al servicio de las AGC. Asimismo, definición e implementación de estrategias de protección para impedir acciones contra la vida, la libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH.
- ii. Reforzar y adoptar las medidas de seguridad para la prevención y protección de la población de los territorios focalizados en las ATI.
- iii. Mantener el dispositivo de seguridad dispuesto en la vereda Corcovado y zonas aledañas de Titiribí, a través del Escuadrón Móvil de Carabineros – EMCAR.

Frente a las recomendaciones orientadas al despliegue de medidas para contrarrestar acciones de los grupos armados, así como la definición e implementación de estrategias de protección, la respuesta institucional del Ejército Nacional, en el marco de ambas alertas, informó sobre la ejecución de actividades preventivas en coordinación con las administraciones departamental y municipal, así como operaciones militares y de inteligencia en las áreas geográficas advertidas. Se destacan las siguientes acciones:

- **Operaciones militares:** Realización de al menos 35 operaciones militares entre mayo de 2022 y junio de 2024, con énfasis en la neutralización del accionar de grupos armados y el mantenimiento de la seguridad. Asimismo, reportó logros operacionales⁵ como incautación de material de guerra y capturas.

⁴ Recomendaciones 1, 2 y 3 ATI No. 008-22, y recomendaciones 1 y 2 ATI No. 013-22

⁵ La captura de seis [6] presuntos integrantes de grupos armados ilegales presentes en la zona, en los cuales uno de los capturados señalado como presunto integrante del componente logístico del grupo de crimen organizado San Pablo adscrito al “Cuerpo Colegido de la Oficina”, por delito de fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido de las fuerzas armadas; la incautación de material de guerra como fusiles GALIL, proveedores de fusiles, pasamontañas, radios de comunicación, bolsas de solución salina, entre otros elementos.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- Despliegue y presencia:** Despliegue de tropas en operaciones militares terrestres, unidades motorizadas en ejes viales y zonas rurales, así como la instalación de puestos de control permanentes en corredores viales estratégicos, buscando generar un impacto en la percepción de seguridad.
- Actividades preventivas y de sensibilización:** Reportó actividades preventivas en coordinación con administraciones locales y la ejecución de 16 campañas de prevención bajo la estrategia "Yo no pago. Yo denuncio". También mencionó actividades lúdico-recreativas del Batallón de Infantería para fomentar el relacionamiento con la comunidad.
- Capacitaciones:** Reportó alrededor de 32 capacitaciones al personal militar en temáticas como DD.HH., Alertas Tempranas, prevención del reclutamiento forzado y protección de comunidades.
- Coordinación institucional:** informó su participación en consejos de seguridad y articulación con autoridades territoriales, así como la interacción con la Policía Nacional en operaciones conjuntas.

A pesar del despliegue operativo y la presencia militar reportada en ambas Alertas, el análisis de la gestión institucional revela limitaciones significativas en la pertinencia y eficacia de las acciones para la mitigación concreta de los riesgos advertidos y la protección efectiva de la población civil. Lo anterior, dado que la información suministrada por el Ejército Nacional y la Policía Nacional exhibe un marcado énfasis en el reporte de acciones militares, estadísticas operativas (operaciones, incautaciones, capturas) y presencia en puntos críticos, sin establecer claramente cómo estos resultados operativos se traducen en una disuasión sostenida o mitigación directa del riesgo para la población civil.

De igual forma, no se evidenció una clara conexión entre los logros operacionales y las dinámicas de violencia registradas en Titiribí, Fredonia y Venecia toda vez que los riesgos advertidos se materializaron, lo que derivó en la consolidación de un nuevo grupo armado. Como muestra de lo anterior, se observó en la constatación de las cifras de hechos victimizantes señalados en las alertas, que no corresponden a la cesación de la violencia en estos territorios, sino a otro tipo de prácticas⁶ ejercidas por los grupos armados, las cuales se caracterizan por ser poco visibles o medibles para la institucionalidad. Además de lo anterior, las acciones reportadas, en muchos casos, son percibidas por los actores territoriales como actividades ordinarias de la Fuerza Pública, no como estrategias diseñadas explícitamente en respuesta a las especificidades de las alertas.

⁶ Restricciones a la movilidad; la imposición de pautas y normas de comportamiento; la administración de justicia de facto y el empleo de mecanismos violencia selectiva y vedada

INFORME DE SEGUIMIENTO

Aunque se reportó interacción y coordinación entre Ejército y Policía, y participación en consejos de seguridad, persisten falencias en la articulación efectiva con instituciones civiles y, fundamentalmente con la comunidad. Los planes de acción, a pesar de incluir medidas preventivas, no especifican procesos de coordinación integral que incorporen la perspectiva, el conocimiento y la participación activa de los actores territoriales, lo que limita la formulación de estrategias contextualizadas y validadas por quienes viven el riesgo. Por otro lado, en cuanto a la estrategia de la red de cooperantes o red de participación civil, la cual es mencionada como un logro significativo en temas de seguridad su integración y eficacia no se detalla, lo que impide determinar su eficacia en la mitigación y disuasión de los riesgos.

Adicionalmente, la información se enfoca en el número de actividades ejecutadas, pero no describe resultados concretos que demuestren una reducción efectiva del riesgo o la protección directa de la población identificada en riesgo. En terreno, a pesar de la visibilidad institucional generada por las unidades motorizadas, no se identificaron estrategias específicas de protección que contribuyeran directamente a prevenir acciones contra la vida, la libertad y la seguridad personal, o infracciones al DIH. Esto se agrava con la percepción de funcionarios locales sobre la ausencia de la Fuerza Pública en áreas rurales para atender problemáticas específicas como la venta y distribución de narcóticos, que inciden en el riesgo.

En el caso específico del municipio de Titiribí, si bien se conoció sobre la presencia regular de un pelotón del Ejército Nacional que, a partir de la emisión de la ATI para reforzar la seguridad en este territorio, la percepción de los ciudadanos es que estos se enfocan en vigilar y cuidar los intereses privados de la empresa minera Zancudo Metals⁷ y no ofrecer garantías de seguridad a la población.

En síntesis, las acciones reportadas por el Ejército Nacional y la Policía Nacional en respuesta a las recomendaciones de las ATI No. 008-22 y ATI No. 013-22 evidencian un despliegue operativo y un nivel de articulación institucional interno. Sin embargo, se refleja una brecha crítica entre la presencia militar y la eficacia real en la mitigación del riesgo advertido y la protección efectiva de la población. Por tanto, resulta fundamental trascender de la simple presencia y las actividades puntuales, complementando las operaciones militares con estrategias integrales de protección diseñadas específicamente para los riesgos identificados. Es necesario fortalecer una coordinación activa con autoridades civiles y comunitarias que permitan una respuesta oportuna y efectiva, a la luz de resultados concretos de protección y reducción de los riesgos a los que la población está expuesta.

Con respecto a la **recomendación 2**, dirigida a la Policía Nacional, se solicitó **reforzar y adoptar las medidas de seguridad** para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil de la zona rural y urbana, en particular las de las veredas Corcovado, Los Micos, Mesetas, Albania y los sectores de Los Alpes y Bateas, en el municipio de Titiribí; de los corregimientos de Bolombolo y La Mina del municipio de Venecia, y

⁷ En visita a terreno se conoció por diferentes fuentes que el pelotón del Ejercito permanece en un terreno de la minera Zancudo Metals.

INFORME DE SEGUIMIENTO

los corregimientos de Puente Iglesias, La Mina, Piedra Verde y Palomo, veredas el Mango y el Plan y el Barrio Guarquito del municipio de Fredonia.

La Policía Nacional, a través del Departamento de Policía de Antioquia, ha respondido a las recomendaciones con una celeridad destacable en la formulación e implementación de medidas para la mitigación del riesgo, informando diversas acciones y estrategias:

- **Planeación estratégica y despliegue operativo:** Reportó que, a partir de la emisión de las alertas, se diseñó un plan de trabajo coordinado con unidades especializadas como el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes [MNVCC], el GAULA, PRECI, SETRA y SIJIN. Informó el fortalecimiento de 16 Unidades MNVCC y el despliegue de unidades de policía judicial y grupos de operaciones especiales para acciones conjuntas con la SIJIN y SIPOL.
- **Presencia institucional y control territorial:** Informó sobre la implementación de actividades de registro y control de personas y vehículos, fortalecimiento de la presencia institucional en veredas priorizadas, instalación de puestos de control estratégicos y planes de control y disuasión en sectores comerciales.
- **Prevención y sensibilización comunitaria:** Se reportó la realización de campañas de sensibilización y acercamiento a la comunidad. El GAULA, en particular, llevó a cabo 38 jornadas de asesoría para víctimas de extorsión, socializando medidas de autoprotección y promoviendo la línea 165 y el código QR de denuncia con la campaña “¡Yo no pago, yo denuncio!”. Se fortalecieron frentes de seguridad y se realizaron encuentros con presidentes de Juntas de Acción Comunal [JAC] para la administración de información y acercamiento con la comunidad.
- **Judicialización e inteligencia:** Se informó sobre avances en labores de identificación y judicialización de actores reincidentes en delitos de homicidio, así como de traficantes y expendedores. Se reportaron capturas significativas en 2022 de presuntos integrantes de GCO como “San Pablo”, y reportaron la desarticulación del GDO “La Miel” en 2022, lo que, según la institución, impactó la amenaza en el territorio.
- **Trabajo con poblaciones vulnerables focalizada:** con niños, niñas y adolescentes [NNA]. Informó la implementación de medidas preventivas orientadas a visibilizar el compromiso institucional en la protección de dicha población, contra reclutamiento forzado, homicidio, maltrato, abuso y explotación sexual/laboral, desplegadas en sectores comerciales, terminal de transporte y centros educativos. También se resaltan acciones dirigidas a la ocupación del tiempo libre de la niñez y juventud, buscando fortalecer la confianza en esta institución.

En cuanto a liderazgos sociales y personas defensoras de DD.HH., se reportó el desarrollo de actividades a su favor, incluyendo la socialización de la ruta interinstitucional de protección, fortalecimiento de espacios de interlocución y participación en Mesas Territoriales de Garantías.

INFORME DE SEGUIMIENTO

La respuesta de la Policía Nacional evidencia un esfuerzo y una movilización significativa de capacidades institucionales. Sin embargo, el análisis de la gestión institucional reportada revela brechas en la transición de actividades a resultados concretos de protección y mitigación efectiva del riesgo, dado que, si bien se documenta un amplio abanico de acciones operativas, preventivas y comunitarias, persiste la dificultad para establecer con precisión el alcance y los resultados directos de estas iniciativas en la mitigación de los riesgos y afectaciones específicas advertidas en las alertas. Los logros operacionales, como las capturas, son significativos, pero la información referida a la desarticulación en el año 2022, del GCO La Miel, debe ser contrastada con la dinámica actual, toda vez que se identificó que ejercen una fuerte influencia en Titiribí, Fredonia y Venecia como estructura que agencia la violencia de las AGC, ahora autodenominado EGC, en estos territorios.

Por otro lado, el escenario de amedrentamiento e intimidación al que están expuestos actualmente diferentes sectores de la población de estos territorios, en el marco de las dinámicas de control hegemónico ejercidos por las AGC-La Miel, sugiere insuficiencia en la pertinencia y contundencia de la estrategia para afrontar la complejidad de los riesgos observados.

Ahora bien, la mayoría de la información suministrada enfatiza en el número y tipo de actividades realizadas, como jornadas de asesoría, campañas, capacitaciones, pero carece de descriptores claros sobre la reducción efectiva de violaciones a derechos, incremento en la seguridad de la población o la prevención de hechos victimizantes. Por lo tanto, es fundamental detallar los resultados obtenidos en la mitigación de riesgos y cómo las alianzas interinstitucionales se traducen en acciones concretas y duraderas que prevengan vulneraciones de derechos.

En términos de coordinación intersectorial y comunitaria, aunque se reconocen esfuerzos de articulación, aún se perciben dificultades en el relacionamiento entre la población civil y la Policía Nacional, lo que puede limitar la efectividad de las medidas de seguridad formuladas. También, la participación en mesas de DD.HH. y espacios con el Ministerio Público es un avance, pero la coordinación con las instituciones civiles y la comunidad sigue siendo un área con oportunidad de mejora para una respuesta más integral.

Si bien se valoran las actividades dirigidas a NNA para el uso del tiempo libre y el fortalecimiento de la confianza, es importante monitorear y evitar acciones que puedan generar acción con daño o poner en riesgo a esta población, asegurando que las actividades de acción integral se enfoquen primordialmente en la protección y no en la instrumentalización de la relación con la Fuerza Pública.

En cuanto a la **recomendación 3**, dirigida a la Policía Nacional y Departamento de Policía de Antioquia, orientada a **mantener el dispositivo de seguridad** en la vereda Corcovado y zonas aledañas de Titiribí, la Policía informó sus avances en materia de:

INFORME DE SEGUIMIENTO

- Presencia y despliegue operativo:** la Policía reportó que, en atención a la emisión de la ATI se fortaleció la presencia en esta jurisdicción con 16 unidades adscritas al Escuadrón Móvil de Carabineros [EMCAR 64-1], quienes realizan patrullajes en las veredas identificadas en la alerta. No obstante, es pertinente señalar que, el número de unidades del EMCAR disminuyó a partir de mayo de 2022.

Por otro lado, el Departamento de Policía Antioquia, informó que, a partir de septiembre de 2024, dispuso el fortalecimiento de la reacción motorizada adscrita al Distrito de Policía 7 Fredonia, con diez unidades que de manera regular adelantan patrullajes, registro y control focalizados en los sectores la Albania, El Porvenir, La Sinifaná y El Volcán, Los Micos, otra Mina. Asimismo, se destacó que la subregión del Suroeste antioqueño con sus tres Distritos de Policía, cuenta con 443 policías de las diversas especialidades y se solicitó a nivel central el apoyo de 252 policías adicionales en el marco del Plan Cosecha Cafetera, con el fin de reducir los incidentes en zonas priorizadas durante la temporada.

Complementariamente a la presencia operativa, se reportó que las unidades de reacción motorizada han llevado a cabo labores de recolección de información clave para prevenir y contrarrestar fenómenos delictivos.

- Planeación y articulación institucional:** en relación con la planeación, la Policía reportó haber gestionado, ante la Dirección de Carabineros, el apoyo del EMCAR con el fin de intensificar los patrullajes en la zona rural del municipio de Titiribí, particularmente en las veredas priorizadas. Sin embargo, hasta la fecha no se han reportado avances ni resultados concretos de dicha solicitud, lo que evidencia debilidades en los mecanismos de coordinación interinstitucional que garantizaran la eficacia en la mitigación del riesgo.

Asimismo, informó la Policía que implementó en 2024 el plan “Cosecha Cafetera” en la subregión del suroeste antioqueño, designando un oficial gerente y tres coordinadores operacionales. Si bien estas acciones son pertinentes en el contexto coyuntural, es crucial especificar sus alcances y resultados en la mitigación de los riesgos advertidos en la ATI, pues no se evidencia su articulación con estrategias dirigidas a garantizar la seguridad de la población identificada en riesgo, que demuestran continuidad y trascendencia, más allá de la temporada agrícola.

Adicionalmente, el Comando del Departamento también destacó que dispuso de una planeación focalizada del servicio de policía para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en las ATI, operacionalizada mediante tres órdenes de servicio que vinculan a todas las especialidades y grupos operativos. Aunque esta estrategia demuestra un esfuerzo de articulación y optimización de recursos, se observan vacíos de información que impiden medir eficacia de las acciones ejecutadas en relación con la mitigación del riesgo advertido, como tampoco evidenciar los mecanismos de evaluación y seguimiento a la efectividad de las acciones emprendidas.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- Prevención y acercamiento comunitario:** el Departamento de Policía Antioquia informó el despliegue de actividades de acercamiento y prevención dirigidas a dirigentes, líderes, defensores de Derechos Humanos y miembros de las diferentes asociaciones y organizaciones en situación de riesgo en el marco de la estrategia de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad -ESPOV. Si bien se reconoce la pertinencia de esta estrategia, se estima necesario valorar su eficacia y capacidad de mitigación del riesgo, dado que como se constató en territorio, los líderes y lideresas sociales y comunitarios de los municipios de Fredonia y Venecia actualmente están siendo amedrantados e intimidados por parte de los grupos armados. Lo anterior, preocupa a la Defensoría del Pueblo por la ausencia de denuncia, las manifestaciones de desconfianza y percepción de inoperancia de dicha institución.

A la luz de lo expuesto, la respuesta estatal en materia de coordinación, aunque refleja esfuerzos de articulación operativa, a través de la planeación y gestión de recursos, particularmente, el apoyo al EMCAR y el Plan Cosechas, muestra debilidades en el reporte de avances y en la articulación de estrategias que vayan más allá de lo coyuntural.

En cuanto a la oportunidad, el despliegue irregular de unidades policiales debido a la reducción de efectivos, debilitan la continuidad y capacidad de respuesta frente a la dinámica del riesgo. Y finalmente, en términos de eficacia, la gestión se ve limitada por la ausencia de mecanismos claros de seguimiento y evaluación de resultados, que permitan medir el efecto real de las intervenciones, la mitigación del riesgo y la seguridad de la población.

En síntesis, aunque las estrategias implementadas por la Fuerza Pública evidencian un significativo despliegue institucional orientado a fortalecer la seguridad y prevenir violaciones a derechos fundamentales presentan limitaciones en su eficacia disuasiva y en su adaptabilidad a las dinámicas cambiantes del riesgo. Esto sugiere la urgencia de reevaluar y fortalecer las tácticas operativas y estrategias de disuasión, mejorar la coordinación interinstitucional y establecer mecanismos de seguimiento periódico y riguroso de los resultados obtenidos que demuestren un impacto real en la conjuración del riesgo.

En definitiva, la respuesta institucional, aun con presencia en el territorio, se mantiene en un plano predominantemente operativo sin materializar una protección efectiva y resiliente para las comunidades afectadas; es decir, una protección capaz de adaptarse y perdurar frente a las cambiantes dinámicas del riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

2.3 Prevención y protección

A continuación, se integra y analiza las respuestas institucionales, en el presente eje temático, a las **recomendaciones⁸** formuladas en las ATI No. 08-22 y ATI No. 013-22, dirigida a las Alcaldías de Titiribí, Fredonia, Venecia, y a la Gobernación de Antioquia. orientadas fundamentalmente a:

- i.** Adoptar e implementar medidas de prevención temprana, incluyendo la activación de espacios interinstitucionales con enfoque preventivo y de derechos humanos, y el intercambio de información, conforme a lo establecido en el Decreto 1581 del 2017 sobre la política pública de prevención de violaciones a derechos humanos, dirigida a las Alcaldías municipales de Titiribí, Venecia, Fredonia, y a la Gobernación de Antioquia.
- ii.** Realizar el alistamiento de las rutas de atención dispuestas en los Planes de Contingencia Municipales, garantizando oportunidad, celeridad y focalización ante la ocurrencia de hechos victimizantes, dirigida a la Alcaldías municipales de Titiribí, Fredonia, Venecia, y a la Gobernación de Antioquia.
- iii.** Convocar al Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición [SPPGNR] municipal ampliado en el marco de la Ley 1448 de 2011, para definir y concertar medidas urgentes de protección y atención a la población en riesgo. Esta recomendación está dirigida para los municipios de Venecia y Fredonia, así como a la Gobernación de Antioquia.

En materia de prevención y protección, para efectos analíticos, se valorará, por una parte, las acciones de prevención, coordinación y articulación y, por otra, alistamiento y activación de Rutas de Atención en el marco de la prevención urgente.

a. Acciones interinstitucionales para la prevención

En este apartado se agrupan las acciones de las **recomendaciones⁹** relacionadas con la implementación de medidas de prevención temprana, la activación de espacios interinstitucionales para el análisis de riesgos, la coordinación entre entidades (municipal y departamental) y la articulación de esfuerzos para mitigar o eliminar los riesgos advertidos:

- **Activación de espacios interinstitucionales y de coordinación:** La Alcaldía de Titiribí informó que realizaron Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT) y consejos de seguridad en 2022 y 2023 y 2024 (dos ordinarios y tres extraordinarios). Estos espacios tuvieron como finalidad analizar el escenario de riesgo, realizar seguimiento a la ATI y establecer compromisos. Se

⁸ Recomendaciones 4 y 5 ATI No. 008-22, y recomendaciones 3, 4 y 5 ATI No. 013-22.

⁹ Recomendación 4 de la ATI No. 008-22 para Titiribí, y recomendaciones 3 y 4 de la ATI No. 013-22 para Venecia y Fredonia.

INFORME DE SEGUIMIENTO

destaca la activación del CTJT por ser un espacio que asegura la participación interinstitucional e interdisciplinaria [Secretarías de educación, salud, hacienda, UMATA, Víctimas], promoviendo acciones integrales.

Se resalta la respuesta rápida y la activación de estos espacios de coordinación por parte de la administración municipal, en los cuales se analizaron puntos neurálgicos de seguridad y se plantearon acciones de intervención. Asimismo, dicha entidad reportó la realización de jornadas descentralizadas en veredas y zonas urbanas del municipio, particularmente, en las focalizadas en la ATI.

También, informaron sobre la disposición de recursos financieros para la presencia constante de la fuerza pública en cabecera municipal y zonas rurales en riesgo y la formulación de la ruta de atención a líderes y lideresas con el acompañamiento técnico de la Gobernación de Antioquia.

Por su parte, la Alcaldía de Fredonia informó que activó espacios interinstitucionales para el análisis y seguimiento de riesgos señalados, implementando acciones preventivas y de protección para fortalecer el tejido social. Realizó Consejos de Seguridad con enfoque preventivo, jornadas de escucha activa, talleres de afrontamiento emocional y capacitación a líderes y promotores comunitarios. Estos talleres fueron realizados entre enero y febrero de 2025, impactando a 314 personas [NNAJ incluidos]. De otra parte, manifestó la actualización del Decreto de creación del CTJT, que enmarca un Subcomité Integral que se activa según la necesidad.

Igualmente, reportó que promovió encuentros continuos con líderes sociales, presidentes de Juntas de Acción Comunal [JAC] y delegados comunitarios para mantener comunicación activa sobre la evolución del riesgo.

La Alcaldía de Venecia reportó la realización de varios Consejos de Seguridad en 2022. Asimismo, reportó la actualización del concepto de seguridad municipal en el marco del CTJT. Además, informó el desarrollo de actividades culturales y deportivas en corregimientos para el uso adecuado del tiempo libre de NNA. La Comisaría de Familia realizó jornadas descentralizadas para brindar protección a NNA.

- Articulación y Asistencia Técnica:** La Gobernación de Antioquia informó que, con el fin de apoyar al municipio de Titiribí, brindó asistencias técnicas a autoridades de policía, sistema local de justicia y sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el fortalecimiento de dispositivos de seguridad y planes específicos de seguridad tendientes a la prevención de riesgos y amenazas de vulneraciones a los derechos e infracciones al DIH. De igual forma, hizo entrega de elementos de oficina a la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía.

INFORME DE SEGUIMIENTO

En el análisis de la gestión institucional, si bien se destaca la respuesta rápida y la activación de espacios de coordinación por parte de las Alcaldías de Titiribí, Venecia y Fredonia, y la realización de talleres en lo corrido de 2025, estos no son suficientes en términos de oportunidad, puesto que el conocimiento limitado de la política pública de prevención por parte de la institucionalidad local, conlleva a que la respuesta no corresponda particularmente a lo recomendado en las ATI impactando los resultados en la mitigación de los riesgos identificados.

Además, la información aportada por la Gobernación de Antioquia carece de especificidad en la atención y focalización en relación con los escenarios de riesgo advertidos en las ATI, lo que sugiere vacíos frente a la oportunidad de su asistencia técnica brindada a los entes territoriales. Igualmente, la falta de descripción específica de acciones y resultados de los espacios de prevención, como en el caso de Fredonia limita la valoración de la oportunidad de su gestión.

Con relación a la coordinación, aunque se reporta la activación de espacios interinstitucionales como comités territoriales de justicia transicional y consejos de seguridad por parte de las Alcaldías de Titiribí, Fredonia y Venecia, y se resalta la participación interinstitucional, en el análisis de la gestión se refleja debilidades por la escasa información de los resultados alcanzados en estos espacios, referidos al planteamiento y ejecución de estrategias específicas de prevención y protección en los territorios advertidos. Además de esto, los esfuerzos de articulación interinstitucional local y departamental no permitieron evidenciar una respuesta institucional integrada y armónica.

En cuanto a la eficacia, la falta generalizada de información sobre los resultados alcanzados y el impacto directo de las acciones implementadas es una debilidad crucial. Particularmente se hizo referencia a que no fue posible determinar si los talleres de afrontamiento emocional, la capacitación a líderes y promotores comunitarios, las actividades culturales y deportivas para NNA y la asistencia técnica de la Gobernación, lograron mitigar o conjurar los riesgos advertidos en las ATI. En este sentido, la información carece de elementos que permitan medir la efectividad en la prevención de vulneraciones a los derechos de la población en riesgo.

b. Alistamiento y activación de rutas en el marco de la prevención urgente

El presente acápite del eje de Prevención y Protección, se enfoca en las acciones de las **recomendaciones¹⁰** orientadas a la preparación, actualización y ejecución de las rutas de atención y protección, especialmente aquellas dispuestas en los Planes de Contingencia municipales, para asegurar una respuesta oportuna, coordinada y efectiva ante la materialización de hechos victimizantes.

¹⁰ Recomendación 5 de las ATI No. 008-22 y ATI No. 013-22

INFORME DE SEGUIMIENTO

En constatación en terreno realizada por la Defensoría del Pueblo en abril de 2025, se conoció que tanto el municipio de Titiribí como el municipio de Fredonia cuentan con el Plan de Contingencia actualizado y aprobado para 2024, en los cuales se encuentran formuladas las rutas de atención de acuerdo con los hechos victimizantes, y señalando la asignación de recursos para la activación inmediata cuando se requiera. Asimismo, se informó que la Unidad para las Víctimas brindó la asistencia técnica para la actualización de dicho instrumento, realizada en mayo de 2025. Ahora bien, es menester mencionar que en los reportes municipales no se encontró mayor información sobre el alistamiento de rutas, generando inquietud sobre su activación oportuna y efectiva.

Adicionalmente, el municipio de Titiribí informó que cuenta con el Plan Integral de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, formulado para el cuatrienio 2024-2027, instrumento en el que establece protocolos de atención en prevención temprana, urgente y garantías de no repetición.

A la luz del análisis de la gestión institucional, y en ausencia de información detallada sobre los avances en las rutas de atención y los resultados alcanzados en la respuesta ante la ocurrencia de un hecho victimizante, aunque se documenta la actualización del Plan de Contingencia y la asistencia técnica reciente, se reitera la necesidad de que los informes reflejen no solo las acciones realizadas, sino también sus efectos en la mitigación de riesgos y la oportunidad de respuesta. La recomendación sobre partidas presupuestales no fue claramente abordada en los reportes de los municipios lo que genera dudas sobre la asignación real de recursos para la atención de contingencias.

Finalmente, a partir del seguimiento a las ATI, se concluye que, si bien existen esfuerzos institucionales por activar espacios de coordinación y ejecutar acciones preventivas, persisten deficiencias significativas en la integralidad de la respuesta, la rendición de informes sobre resultados y la aplicación plena de la política pública de prevención. Esto, permite sugerir fortalecer el enfoque integral de la prevención, mejorar la calidad y oportunidad de la información, capacitación y apropiación de la política pública de prevención, asegurar la plena operatividad y las instancias, instrumentos de planeación y las rutas de atención y protección en los municipios advertidos.

2.4 Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral

Con respecto a la **recomendación¹¹** dirigida a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco del contexto expuesto en las ATI No. 008-22 y ATI No. 013-22, se solicita valorar las declaraciones que hayan sido presentadas en el primer trimestre del año 2022, así como las que pueda seguir recibiendo con ocasión a los hechos victimizantes que guarden relación con el repertorio de violencia de los grupos armados focalizados.

¹¹ Recomendación 6 de las ATI No. 008-22 y ATI No. 013-22

INFORME DE SEGUIMIENTO

La Unidad para las Víctimas reportó acciones en atención a la recomendación de las ATI en seguimiento:

- **Registro y valoración de declaraciones:** La Unidad para las Victimas suministró reportes de cifras del registro de víctimas y fichas estratégicas de acciones de asistencia, atención y reparación. Señalando que entre febrero y junio de 2024, se valoraron 18 declaraciones que incluyeron a 23 víctimas para el municipio de Titiribí.

Para los municipios de Venecia y Fredonia, la Unidad para las Victimas reportó que socializó el procedimiento de Valoración y Registro y capacitó a su personal sobre las AT emitidas por la Defensoría del Pueblo. También, relacionó información de víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas [RUV] con corte a 1 de agosto de 2024, en donde se evidenció una disminución de hechos victimizantes (amenazas, desplazamiento forzado) en los municipios de Venecia y Fredonia.

- **Asistencia Técnica y Fortalecimiento Territorial:** la Unidad para las Victimas reportó que brindó asistencia técnica presencial al municipio de Titiribí en el marco de las jornadas masivas para fortalecer a los enlaces municipales en los componentes de la política de víctimas, priorizando el apoyo técnico para la actualización del Plan de Contingencia, el fortalecimiento de la capacidad de respuesta humanitaria y la orientación sobre la responsabilidad municipal como primer respondiente. También, asistencia técnica en el Plan Operativo Sistemas de Información [POSI], incluyendo caracterización y apoyo en novedades.

La Dirección de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para las Victimas, realizó cinco asistencias técnicas y jornadas de formación virtual a funcionarios/as del Ministerio Público enfocadas en la correcta recepción de declaraciones y diligenciamiento del Formato Único de Declaración [FUD] en los municipios de Venecia y Fredonia.

Llevaron a cabo jornadas de capacitación sobre la Ley 2324 (acceso al RUV) dirigidas a funcionarios y funcionarias del Ministerio Público y alcaldías de Venecia y Fredonia. La Unidad reiteró el acompañamiento técnico continuo a los municipios advertidos.

- **Respuesta a emergencias humanitarias (Activación de Rutas):** En el municipio de Titiribí, la Unidad brindó orientación y acompañamiento a la administración y Personería Municipal en la gestión de la emergencia por desplazamiento ocurrida en enero de 2024 en la vereda Corcovado (11 grupos familiares, 25 personas). Asimismo, participó en una sesión extraordinaria del CTJT en febrero de 2024 para analizar circunstancias y establecer compromisos de atención en el municipio de Titiribí.

Para los municipios de Venecia y Fredonia, la Unidad no refirió información en relación con la gestión integral de emergencias humanitarias en su reporte, enfocándose en elementos técnicos de valoración y registro de víctimas.

INFORME DE SEGUIMIENTO

A partir del análisis de la gestión institucional de la Unidad para las Víctimas en las ATI No. 008-22 y ATI No. 013-22, se identifican las siguientes observaciones:

En cuanto a la coordinación interinstitucional, si bien se evidencia en el municipio de Titiribí, articulación en la respuesta a la emergencia por desplazamiento (enero 2024) y la participación en el CTJT, la manera como son presentados los informes por parte de la Unidad para las Víctimas, limita la capacidad de establecer la trazabilidad entre eventos históricos (declaraciones de 2022) con las respuestas presentes.

Adicionalmente, persisten debilidades en la coordinación interinstitucional respecto a la formalización del apoyo subsidiario en materia de ayuda y atención humanitaria, como lo manifestó la Unidad para las Víctimas. En este sentido, se requiere robustecer la articulación con las autoridades locales, en aras a garantizar la efectividad de las acciones emprendidas. Las asistencias técnicas y capacitaciones (FUD, Ley 2343/2023) a funcionarios y funcionarias del Ministerio Público y Enlaces Municipales de Víctimas, reflejan una respuesta operativa de la Unidad que contribuyen a la eficacia del proceso de declaración y acceso al RUV. Sin embargo, su impacto final en la atención integral y la mejora de las condiciones de vida de las víctimas no se describe.

En el contexto de las ATI, aunque la Unidad relacionó información del RUV que muestra una disminución de ciertos hechos victimizantes, esto no significa la cesación de dichos hechos, puesto que, de acuerdo con lo expuesto en la evolución del riesgo, las dinámicas de violencia armada en Titiribí, Fredonia y Venecia persisten. Lo que sugiere una mayor observancia y rigurosidad en la valoración de las declaraciones para la inclusión en el RUV, ya que como fue expuesto, actualmente los grupos armados optan por estrategias menos perceptibles y medibles por la institucionalidad.

En conclusión, a partir del seguimiento a las ATI en relación con la gestión de la Unidad para las Víctimas, se observa que la entidad ha realizado esfuerzos relevantes para fortalecer el proceso de valoración y registro de víctimas, así como para brindar asistencia técnica a las entidades territoriales. Sin embargo, persisten vacíos en la integralidad de la información reportada, la coordinación efectiva con actores locales y la verificación de la efectividad y alcance de las acciones implementadas.

En cuanto a la oportunidad, la ausencia de reportes sobre la atención de emergencia en los municipios advertidos, no permite establecer el tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos y la gestión institucional para atender las emergencias, limitando la posibilidad de observar de manera diferenciada y oportuna su efectividad.

En términos de eficacia, pese a que las capacitaciones y asistencias técnicas fortalecen las capacidades institucionales, aún no se evidencia con claridad el alcance efectivo de dichas acciones en la mejora de la atención integral y las garantías de no repetición. Estos aspectos demandan fortalecer la planeación operativa, los mecanismos de seguimiento a resultados y la articulación territorial para consolidar una respuesta integral.

INFORME DE SEGUIMIENTO

2.5 Investigación y acceso a la justicia

En materia de Investigación y Acceso a la Justicia se formuló una **recomendación¹²**, dirigida a la Fiscalía Seccional de Antioquia, Cuerpo Técnico de Investigación [CTI] de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional, en la cual se solicitó:

- i. **Se adelanten acciones eficientes de investigación** que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias descritas en las ATI; adoptando medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de la población en riesgo.

En atención a la recomendación en ambas ATI, se informó:

- **Gestión institucional de la Fiscalía General de la Nación (FGN):** A pesar de que la Defensoría del Pueblo no recibió información sobre los avances de la gestión de la FGN, se tuvo acceso a informes de dicha entidad dirigidos a la Personería de Titiribí, en la cual la Dirección Seccional Antioquia informó que los hechos de amenazas de muerte y desplazamientos, referidos en la ATI No. 008-22, debido a la escasa información específica, fueron agrupados en una misma investigación por el delito de actos de terrorismo. En este sentido se indicó que, con la creación de la noticia criminal, el sistema asignó los hechos a un fiscal especializado quien, con el apoyo de investigadores de SIJIN y CTI, inició labores judiciales para identificar autores, partícipes y el móvil, con miras a esclarecer los hechos en el corto plazo.

En sesión CIPRAT del 25 de mayo de 2025, la Fiscalía Seccional Antioquia, ratificó las acciones coordinadas con la Policía Judicial y reconoció los operativos en la zona desde 2022. Reiteró su compromiso y proyecciones a corto y mediano plazo. Reportó un fortalecimiento del acceso a la justicia mediante activación de canales para denunciar, incluyendo un punto de atención de dicha entidad en el Corregimiento de Bolombolo- Venecia, a pesar de la ausencia de un fiscal residente en la zona.

- **Acciones adelantadas por el Departamento de Policía de Antioquia (DEANT) y Unidades Especializadas:** El DEANT informó que, en coordinación con la FGN, ha adelantado labores de identificación, judicialización y captura de actores reincidentes por homicidio y de tráfico de sustancias psicoactivas. Igualmente, las Unidades Especializadas [SIPOL, SIJIN, GOES, EMCAR, entre otras] han desarrollado diversas operaciones estructurales para mitigar el fortalecimiento de grupos armados al margen de la ley en la zona priorizada.

La información recabada da cuenta del desarrollo de múltiples capturas, incluyendo cabecillas financieros y presuntos integrantes de GCO como “San Pablo”, incautaciones de armas de

¹² Recomendación 7 para las ATI No. 008-22 y ATI No. 013-22.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

guerra y de fuego, proveedores, radios y sustancias psicoactivas, así como la realización de allanamientos en diversos sectores rurales y urbanos del municipio de Titiribí. Particularmente, en coordinación con la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia, han ejecutado operaciones contra GCO como “La Miel” y “San Pablo”, resultando en un número significativo de capturas por orden judicial en flagrancia.

De otra parte, se informó que el GAULA de la Policía ha llevado a cabo actividades preventivas en veredas priorizadas y zonas urbanas, incluyendo campañas de denuncia y socialización de medidas de autoprotección. La Policía considera que estas actuaciones han logrado generar efectos y contener la expansión de estructuras armadas ilegales en el territorio. La Fiscalía Seccional Antioquia, por su parte, ratifica el compromiso de continuar trabajando en articulación con la Policía Judicial para atender los fenómenos de criminales en la subregión del Suroeste antioqueño.

Con relación a la gestión institucional en materia de investigación y acceso a la justicia, la Policía demuestra una gestión activa y con resultados tangibles en operativos y capturas en los municipios advertidos. No obstante, las acciones no han sido contundentes para la conjuración de los riesgos advertidos en las ATI, ya que como lo manifestó esta entidad se observaba un proceso de expansión por parte de estructuras armadas ilegales procedente de Medellín, el cual, en la constatación realizada en abril de 2025 por la Defensoría del Pueblo, se evidenció la materialización, dando paso a la consolidación territorial de las AGC en Titiribí, Fredonia y Venecia.

En términos de coordinación, se evidencian esfuerzos positivos por parte de la Policía Nacional y la FGN para articular acciones investigativas y operativas, como lo demuestran las múltiples operaciones conjuntas informadas. La Fiscalía corroboró este compromiso de trabajo con la Policía Judicial. No obstante, persisten desafíos, particularmente por parte de la FGN, en el suministro de información para el seguimiento a la gestión institucional, lo que dificulta la valoración de los efectos y la armonía en la respuesta investigativa.

En cuanto a la oportunidad, a pesar de que la Policía reporta una gestión activa con resultados en capturas e incautaciones que buscan mitigar el accionar delictivo, la contundencia de estas acciones se ve comprometida por la dinámica del escenario de riesgo. La evidencia de la expansión y consolidación territorial del EGC en los municipios de Fredonia, Venecia y Titiribí, pese al accionar policial desde 2022, indica que las acciones no han sido lo suficientemente rápidas o adaptables para anticipar o contener eficazmente la evolución del riesgo.

En materia de eficacia, si bien se observaron resultados operativos tangibles de la Policía y los esfuerzos de la FGN, reflejados en la creación de una noticia criminal, la asignación de un fiscal especializado para la investigación de los hechos advertidos, y la activación de un Punto de Atención de la Fiscalía (PAF) en Bolombolo – Venecia, la consolidación territorial del autodenominado EGC en 2025 genera controversia sobre el efecto real y la pertinencia de las acciones implementadas para la conjuración de los riesgos advertidos.

INFORME DE SEGUIMIENTO

A lo anterior se sumó la escasa información sobre el resultado alcanzados, lo que impide determinar si las estrategias han logrado sus objetivos en la mitigación de los riesgos y garantizar el acceso efectivo a la justicia.

Finalmente, si se tiene en cuenta la articulación existente entre el GCO “La Miel” y el EGC, es importante que los entes competentes de investigación judicial tengan en cuenta los vasos comunicantes entre el conflicto armado no internacional y la criminalidad organizada. Esto con el fin de que las capturas sean eficaces y conducentes a un desmantelamiento integral.

2.6 Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

Con relación a la presente categoría, se formularon dos **recomendaciones¹³**, dirigidas a las Personerías de Titiribí, Fredonia y Venecia, así como a la Procuraduría Regional de Antioquia, orientadas a:

- i. Efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la ATI; asimismo, hacer seguimiento a la implementación de los planes de prevención y contingencia y su impacto en la atención del escenario de riesgo advertido. Dicha recomendación fue específicamente para las Personerías municipales.
- ii. Efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la ATI, así como reportar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos cualquier posible omisión o falta en el deber de reacción rápida. Esta, fue dirigida a la Procuraduría Regional Antioquia.

La intervención del Ministerio Público en el marco de las ATI No. 008-22 y ATI No. 013-22 se materializó a través de las siguientes acciones reportadas:

- **Acciones de seguimiento y vigilancia de las Personerías Municipales:** Las Personerías de Titiribí, Fredonia y Venecia, mostraron una gestión proactiva y diligente en el cumplimiento de lo recomendado, a partir de requerir información a entidades como el Ejército Nacional, la Policía y la Alcaldía municipal sobre las medidas adoptadas e informar oportunamente a la Defensoría del Pueblo situaciones de vulneración de derechos.

Durante la constatación en terreno, las Personerías corroboraron la implementación de acciones de prevención por parte de las administraciones municipales, como jornadas descentralizadas, campañas de sensibilización y socialización de rutas de atención y protección; no obstante, advirtieron la persistencia del riesgo debido a la presencia territorial de grupos armados ilegales.

¹³ Recomendaciones 8 y 9 para las ATI No. 008-22 y ATI No. 013-22.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Por su parte, la Personería de Venecia informó sobre la ejecución de un Plan de Acción construido para atender las recomendaciones de la ATI, articulado con entidades del nivel local. También, reportó la realización de Consejos de Seguridad con enfoque preventivo y la coordinación de actividades con el Ejército y la Policía en las veredas y corregimientos focalizados. Asimismo, se destacó que el municipio cuenta con el Plan de Contingencia (PC) y el Plan Integral de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos e Infracciones al DIH (PIP) actualizados y aprobados en el CTJT.

- Acciones de seguimiento y vigilancia de la Procuraduría Regional Antioquia:** A pesar de la recomendación, no se contó con evidencia que permitiera concluir sobre el acompañamiento o los resultados de la gestión preventiva de esta entidad. Aunque se conoció copia del oficio enviado en septiembre de 2024 a “Entidades de Seguridad y Justicia de Antioquia” solicitando información sobre avances en las ATI, no se suministró respuesta alguna sobre el acompañamiento o los resultados de la gestión preventiva, ni se reportaron posibles omisiones o faltas en el deber de reacción rápida. Esto limitó las posibilidades de determinar el cumplimiento efectivo de las recomendaciones, limitando también la visibilidad y el seguimiento de la gestión preventiva del Ministerio Público en su conjunto.

Respecto de los municipios de Fredonia y Venecia, la Procuraduría solicitó información a las entidades concernidas sobre los avances en el marco de las recomendaciones, sin embargo, no se reportó información sobre los resultados de dicha gestión. De igual forma, en sesiones de verificación de cumplimiento convocadas por la CIPRAT (8 de mayo y 5 de junio de 2025), esta entidad manifestó haber requerido a todas las autoridades del orden territorial para que informaran sobre las acciones relacionadas con la alerta, y mencionó su compromiso con el conocimiento de la problemática a pesar de no estar en el territorio. No obstante, la información disponible no evidencia resultados de las gestiones.

Ahora bien, la articulación se evidenció principalmente a nivel local, con las Personerías actuando como articuladores entre el Ministerio Público y las administraciones municipales, así como con las fuerzas militares y de policía.

Con relación a la coordinación, se destaca la gestión proactiva y diligente de las Personerías municipales, quienes actuaron como articuladores entre el Ministerio Público, las administraciones locales y la Fuerza Pública. Su gestión mediante el requerimiento de información y seguimientos a las acciones de prevención impulsó la respuesta local. No obstante, la ausencia de información por parte de la Procuraduría Regional sobre la respuesta de las acciones adelantadas, limita la capacidad del Ministerio Público en su conjunto para la exigibilidad de respuestas efectivas por parte de los entes locales, y una coordinación interinstitucional robusta a nivel territorial.

En términos de oportunidad, las Personerías municipales han demostrado una respuesta ágil, informando a la Defensoría del Pueblo y activando espacios de coordinación con enfoque preventivo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
INFORME DE SEGUIMIENTO		Versión: 01 Vigente desde: 14/10/2025

Su cercanía con el territorio les permite una valoración en tiempo real de la implementación de acciones y la persistencia de los riesgos. Sin embargo, la falta de reportes sobre las gestiones adelantadas por la Procuraduría Regional, limita la valoración de la oportunidad de su accionar.

Frente a la eficacia, la labor de seguimiento y vigilancia de las Personerías municipales, aunque diligente, ve sus resultados constantemente reducidos por la magnitud del conflicto armado y las limitaciones locales. A pesar de los esfuerzos y la cercanía territorial que permite una valoración de la persistencia de los riesgos, la falta de capacidad para generar cambios en la mitigación del riesgo obstaculiza su efectividad.

En síntesis, la gestión del Ministerio Público en acompañamiento y gestiones preventivas ante las ATI resalta la labor crucial y diligente de las Personerías municipales en el seguimiento y dinamización de la respuesta local. Su cercanía con el territorio les permite un acompañamiento y valoración de la pertinencia de las acciones y la persistencia de los riesgos. No obstante, la eficacia de estas acciones se ve constantemente reducida por la magnitud del conflicto armado y las limitaciones estructurales, entre ellas presupuestales, de las administraciones locales.

A la vez, la ausencia de información por parte la Procuraduría Regional, sobre la respuesta de las entidades concernidas, debilita la capacidad del Ministerio Público en su conjunto para ejercer una vigilancia efectiva frente a los escenarios de riesgo advertidos en las ATI. Esto sugiere, fortalecer la capacidad de reportes y visibilidad de la gestión de la Procuraduría Regional; así como reforzar la incidencia en la capacidad de respuesta territorial.



3. Conclusiones

INFORME DE SEGUIMIENTO

La Defensoría del Pueblo concluye que el escenario de riesgo para los municipios de Titiribí, Fredonia y Venecia, posterior a la emisión de las ATI No. 008-22 y ATI No. 013-22, se materializó y **tiende a agravarse**, profundizándose repertorios de violencia velada y silenciosa, generalmente imperceptible para la institucionalidad, sin embargo, afectando derechos fundamentales de la población civil y otros derechos.

Todo lo anterior se evidencia en el tránsito del escenario de expansión territorial descrito en las ATI a un escenario de control hegemónico en unas zonas y de consolidación en otras, por parte del autodenominado EGC por medio del GCO La Miel. La evolución del riesgo mostró cómo el outsourcing de la violencia de esos actores ha privilegiado violencias silenciosas y ejemplarizantes. Varias de ellas forman parte de gobernanzas armadas ilegales y otros mecanismos de control que generan violaciones a los derechos humanos de la población.

A la luz del análisis de la gestión institucional reportada por las entidades concernidas y la constatación en terreno de las medidas implementadas, se concluye un bajo cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades, evidenciando debilidades en la oportunidad de adopción de medidas, en la coordinación institucional y en la capacidad técnica para la implementación, lo que limitó la eficacia a la gestión estatal frente al riesgo advertido, tal como se describe en las siguientes conclusiones:

- i.** En materia de **disuasión de los riesgos**, las estrategias de la Fuerza Pública, a pesar de su despliegue, evidencia limitaciones en su eficacia y capacidad para enfrentar los desafíos que sugieren las cambiantes dinámicas armadas. La respuesta institucional se mantiene predominantemente operativa, sin lograr una respuesta efectiva y continua que garantice los derechos fundamentales de la población de Titiribí, Fredonia y Venecia por el accionar de los grupos armados. Esto subraya la urgencia de reevaluar las tácticas operativas, fortalecer la coordinación interinstitucional y establecer mecanismos rigurosos de seguimiento que demuestren un impacto positivo en la conjuración del riesgo.
- ii.** En cuanto a la **prevención y protección**, se encontró deficiencia en los informes presentados por las entidades sobre la gestión adelantada, ya que no se refleja con claridad las acciones realizadas, los efectos concretos en la mitigación de riesgos y la oportunidad de la respuesta. Por lo anterior, se considera necesario fortalecer el enfoque integral de la prevención, mejorar la calidad y oportunidad de la información, y asegurar la plena operatividad de las instancias y rutas de atención y protección en los municipios advertidos.
- iii.** Respecto a la **asistencia y acción humanitaria integral**, la gestión de la Unidad para las Víctimas, aunque realiza esfuerzos en el proceso de valoración, registro y brinda asistencia técnica a los entes territoriales, se observan debilidades en la coordinación interinstitucional, especialmente en la formalización del apoyo subsidiario con las autoridades locales, lo que afecta la efectividad de las acciones humanitarias de emergencia. Esto último, toma relevancia, ya que la disminución del registro de hechos victimizantes no debe interpretarse como la cesación de estos, dada la

INFORME DE SEGUIMIENTO

persistencia de las dinámicas de violencia descritas en la evolución del riesgo, lo que sugiere la necesidad de una institucionalidad preparada para la atención en la contingencia.

- iv.** Con relación a **investigación y acceso a la justicia**, la Policía Nacional demuestra una respuesta operativa oportuna con operaciones estructurales y resultados en la desarticulación de grupos de crimen organizado. Asimismo, la acción del GAULA se consideró pertinente en cuanto a la ejecución de campañas preventivas para neutralizar y reducir delitos como la extorsión e incentivar la denuncia. Sin embargo, pese a las acciones realizadas, se hace necesario tener en cuenta la fuerte articulación existente entre las AGC – La Miel, con el propósito de que el desmantelamiento de estas estructuras ilegales sea eficaz a nivel territorial, puesto que, como se constató en los municipios advertidos estas dos estructuras armadas actúan de manera conjunta.

Por otro lado, en cuanto a la gestión de FGN se encontró falta de información lo que limitó la valoración de la respuesta por parte de esta institución, por lo tanto, se sugiere fortalecer los canales de comunicación con el propósito conocer los adelantos en materia de investigación sobre las conductas delictivas advertidas de las ATI.

- v.** Frente al **acompañamiento del Ministerio Público**, se destaca la labor de las Personerías municipales por su diligencia en el seguimiento y dinamización de la respuesta local. Sin embargo, la eficacia de estas acciones es superada por la magnitud del escenario de riesgo presente en los territorios advertidos; limitaciones presupuestales de las administraciones locales y debilidades en la articulación interinstitucional para brindar una respuesta integral.

Finalmente, es menester señalar que la ausencia de información de la Procuraduría Regional no permite conocer las acciones de seguimiento y vigilancia realizadas por esta institución a las autoridades concernidas en las ATI. Por otro lado, se considera necesario fortalecer los canales de comunicación entre el Ministerio Público con el propósito ejercer una mayor incidencia en la respuesta territorial.

En síntesis, el informe pone de manifiesto una brecha persistente entre el esfuerzo institucional, la materialización de una protección efectiva y una mejora sustancial en la garantía de los derechos fundamentales de las comunidades afectadas de los municipios de Titiribí, Fredonia y Venecia. Asimismo, es necesario que la gestión estatal trascienda de un enfoque meramente operativo a uno integral, adaptable a las realidades de los territorios.

De igual forma, es fundamental fortalecer la coordinación interinstitucional, la asignación eficiente de recursos en los diferentes instrumentos como los planes de prevención y contingencia para la ejecución de las estrategias y acciones establecidas para mitigar los riesgos advertidos. Finalmente, es importante avanzar en una rigurosa evaluación de los efectos de las acciones implementadas por las entidades competentes, a fin de garantizar una respuesta oportuna, coordinada y eficaz, frente a las dinámicas de violencia presentes en los municipios identificados.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

En el marco del cumplimiento del Decreto 2124 de 2017, **el presente informe cierra el seguimiento a las Alertas Tempranas de Inminencia No. 008-22 y No. 013-22**. Sin embargo, dado que la situación de riesgo advertida no solo se materializó, sino que muestra una tendencia clara de agravamiento en el territorio correspondiente, la Defensoría del Pueblo continuará con un monitoreo estricto, y avanzará en la elaboración de una nueva advertencia estructural para dicho territorio.

Esto NO significa que las entidades del Estado compelidas en las Alertas y demás competentes se desprendan de sus deberes de prevención. La Defensoría del Pueblo continuará monitoreando el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales de prevención de las entidades vinculadas para salvaguardar a las comunidades de Titiribí, Fredonia y Venecia ante la constante situación de emergencia que afrontan.

Como bien lo recuerda la Política de Prevención, este deber del Estado consiste en:

[...] adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y, se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición

En este sentido, esta entidad tramitará las situaciones en el marco de sus funciones preventivas, mientras se reitera la necesidad de las entidades competentes en el ámbito de sus obligaciones constitucionales y legales, adoptar e implementar medidas de prevención, protección y garantía de derechos. Es fundamental que dichas medidas se realicen de manera oportuna, con enfoque territorial y poblacional, articulación interinstitucional, a fin de contribuir a una respuesta integral y efectiva a las poblaciones en mayor riesgo. Por lo tanto, se requiere la continuidad y el fortalecimiento de las acciones por parte de las autoridades competentes en el marco de esos deberes. Su actuación al respecto será tomada en cuenta en el análisis del nuevo documento de advertencia.

Cordialmente,

NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos
de Violaciones a Derechos Humanos y DIH

Revisado para firma por: Johanna Camargo Castro

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Anexos

INFORME DE SEGUIMIENTO

Recomendaciones formuladas en la AT 008-22 para el municipio de Titiribí

- 1. A la IV Brigada de la VII División del Ejército Nacional y al Batallón de Infantería No. 11 “Cacique Nutibara”,** con jurisdicción en el municipio de Titiribí, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la subregión del Suroeste de Antioquia, en especial, el accionar de las AGC y el grupo del crimen organizado San Pablo adscrito al “Cuerpo Colegido de la Oficina”. Igualmente, definir e implementar estrategias de protección para impedir acciones contra la vida, la libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH de la población descrita en la presente Alerta Temprana de inminencia.
- 2. A la Policía Nacional, Departamento de Policía de Antioquia -DEANT-, y la Policía del municipio de Titiribí,** reforzar y adoptar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil de la zona rural y urbana, en particular las de las veredas Corcovado, Los Micos, Mesetas, Albania y los sectores de Los Alpes y Bateas.
- 3. A la Policía Nacional y el Departamento de Policía de Antioquia -DEANT-,** mantener el dispositivo de seguridad dispuesto en la vereda Corcovado y zonas aledañas de Titiribí, a través del Escuadrón Móvil de Carabineros – EMCAR, en razón a la alta probabilidad de la materialización del riesgo advertido en la presente AT.
- 4. A la Alcaldía de Titiribí y a la Gobernación de Antioquia,** adoptar medidas de prevención temprana, tales como consejos de seguridad con enfoque preventivo, cuyo intercambio de información de inteligencia de los órganos de seguridad permitan mitigar y/o eliminar el riesgo expuesto en la presente Alerta Temprana de Inminencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1581 del 2017, por el cual se adopta la política pública de prevención de violaciones a derechos humanos, en particular el Artículo: 2.4.3.2.1.1, referido a la incorporación de la prevención temprana en los Consejos de Seguridad territoriales.
- 5. A la Alcaldía de Titiribí,** en atención a lo advertido en la presente ATI, realizar el alistamiento de las rutas de atención dispuestas en el Plan de Contingencia Municipal (incluyendo la disposición de las partidas presupuestales que correspondan), con el fin de avanzar en términos de oportunidad (celeridad, capacidad técnica y focalización), en la ocurrencia de un hecho victimizante.
- 6. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV,** en el marco del contexto expuesto en la presente ATI, para valorar las declaraciones que hayan sido presentadas en el primer trimestre del año 2022, así como las que pueda seguir recibiendo con ocasión a los hechos victimizantes que guarden relación con el repertorio de violencia de los grupos armados focalizados en la presente Alerta Temprana.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- 7. A la Fiscalía Seccional de Antioquia, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional,** para que dados los antecedentes de violencia ejercida contra la población civil, se adelanten acciones eficientes de investigación que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias descritas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, adoptando las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de las personas en riesgo.
- 8. A la Personería Municipal de Titiribí,** efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia. Asimismo, hacer seguimiento a la implementación de los planes de prevención y contingencia del municipio y su impacto en la atención del escenario de riesgo advertido. Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Prevención [art. 2.4.3.9.2.16 del Decreto 1581 de 2017] reportar a la Procuraduría Provincial y Regional las situaciones de incumplimiento en su implementación.
- 9. A la Procuraduría Regional de Antioquia,** efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana. Asimismo, reportar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8º del Decreto 2124 de 2017.
- 10. Al Ministerio del Interior,** como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Recomendaciones formuladas en la AT 013-22 para los municipios de Fredonia y Venecia

- 1. A la IV Brigada de la VII División del Ejército Nacional y al Batallón de Infantería No.11 “Cacique Nutibara”,** con jurisdicción en el municipio de Venecia y Fredonia, desplegar medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la subregión del Suroeste de Antioquia, en especial, el accionar de La Miel al servicio de las AGC. Igualmente, definir e implementar estrategias de protección y garantía de la seguridad para impedir acciones contra la vida, la libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH de la población descrita en la presente Alerta Temprana de inminencia.
- 2. A la Policía Nacional, Departamento de Policía de Antioquia –DEANT-, y la Policía de los municipios de Venecia y Fredonia** reforzar y adoptar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil de la zona rural y urbana, en particular de los corregimientos de Bolombolo y La Mina del municipio de Venecia y los corregimientos de Puente Iglesias, La Mina, Piedra Verde y Palomo, veredas el Mango y el Plan y el Barrio Guarcito del municipio de Fredonia.
- 3. A las Alcaldías de Venecia y Fredonia y a la Gobernación de Antioquia,** adoptar medidas de prevención temprana, incluyendo la activación de espacios interinstitucionales que cuenten con indicadores para el seguimiento y verificación de cumplimiento de compromisos (tales como consejos de seguridad con enfoque preventivo y de derechos humanos), cuyo intercambio de información de inteligencia de los órganos de seguridad permitan mitigar y/o eliminar el riesgo expuesto en la presente Alerta Temprana de Inminencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1581 del 2017, por el cual se adopta la política pública de prevención de violaciones a derechos humanos, en particular el Artículo: 2.4.3.2.1.1, referido a la incorporación de la prevención temprana en los Consejos de Seguridad territoriales.
- 4. A las Alcaldías de Venecia y Fredonia** convocar de manera **URGENTE** a un Subcomité de Prevención y Protección Municipal Ampliado en el marco de lo establecido por la Ley 1448 de 2011, debido a la alta probabilidad de que se materialicen atentados contra la vida, libertad e integridad física de NNAJ; uso y utilización de NNAJ y desplazamientos forzados en los municipios de Venecia y Fredonia, en especial, los habitantes de los corregimientos de Bolombolo y La Mina (Venecia) y, los corregimientos de Puente Iglesias, La Mina, Piedra Verde y Palomo, veredas el Mango y el Plan y el Barrio Guarcito (Fredonia), promoviendo la respuesta estatal para la atención y protección de la población priorizada. Lo anterior, con el fin de definir y concertar medidas urgentes de protección y atención para la población en riesgo, y en el que se definan mecanismos para el seguimiento de los compromisos y análisis del efecto de las medidas adoptadas.

INFORME DE SEGUIMIENTO

5. **A las Alcaldías de Venecia y Fredonia,** en atención a lo advertido en la presente ATI, realizar el alistamiento de las rutas de atención dispuestas en el Plan de Contingencia Municipal [incluyendo la disposición de las partidas presupuestales que correspondan], con el fin de avanzar en términos de oportunidad [celeridad, capacidad técnica y focalización], en la ocurrencia de un hecho victimizantes.
6. **A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV,** tomar en consideración el contexto expuesto en la presente ATI, en el marco de la valoración de las declaraciones que hayan sido presentadas en lo corrido del primer semestre del año 2022, así como las que pueda seguir recibiendo con ocasión a los hechos victimizantes que guarden relación con el repertorio de violencia de los grupos armados focalizados en la presente Alerta Temprana.
7. **A la Fiscalía Seccional de Antioquia, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional,** para que dados los antecedentes de violencia ejercida contra la población civil, se adelanten acciones eficientes y oportunas de investigación, que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias descritas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, adoptando las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de las personas en riesgo.
8. **A las Personerías Municipales de Venecia y Fredonia,** efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia. Asimismo, hacer seguimiento a la implementación de los planes de prevención y contingencia del municipio y su impacto en la atención del escenario de riesgo advertido. Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Prevención (art. 2.4.3.9.2.16 del Decreto 1581 de 2017) reportar a la Procuraduría Provincial y Regional las situaciones de incumplimiento en su implementación.
9. **A la Procuraduría Regional de Antioquia,** efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana. Asimismo, reportar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8º del Decreto 2124 de 2017.
10. **A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior,** impulsar y apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co